

ACTA 79-2025
Sesión Ordinaria 53

Acta número setenta y nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria número cincuenta y tres, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del seis de mayo del año dos mil veinticinco, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

REGIDORES SUPLENTES

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Mario Arce Guillén

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Silvia Marcela Quesada Zamora

ALCALDE MUNICIPAL

Orlando Umaña Umaña

También estuvo presente: Lic. Mario Emilio Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Susan Benavides Badilla (PNG)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Atención al Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 78.

III. CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORME DE COMISIONES.

VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Comprobado el quórum, la Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con catorce minutos.

El Presidente Municipal; buenas noches, compañeros, compañeras, regidores, regidoras del Concejo Municipal; muy buenas noches don Orlando Umaña, Alcalde Municipal; muy buenas noches, compañeros, compañeras de los Concejos de Distrito de Escazú; muy buenas noches, compañeros de la Administración que nos da apoyo esta noche y muy buenas noches al público presente, personas que han solicitado audiencia y por supuesto a quienes nos siguen por las redes sociales. Al ser las 7:14 minutos de la noche vamos a dar por iniciada la Sesión Ordinaria 53 del Concejo Municipal de Escazú, hoy martes 06 de mayo de 2025 en el salón Dolores Mata del Palacio Municipal. Como orden del día tenemos, primeramente, en el punto primero de Atención al Público, la atención al Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, quienes han solicitado audiencia, ya han sido indicados en cuanto al tiempo otorgado y demás disposiciones, por lo tanto, les damos la bienvenida, las muy buenas noches y les damos la palabra para que puedan manifestar lo que deseen ante el Concejo. Adelante por favor.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Atención al Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.

La señora María José Camacho; buenas noches, gracias por el tiempo, verdad, más que todo hoy nuestra presencia es porque la semana pasada circuló un vídeo en redes sociales, nosotros no le dimos como la mayor importancia, sino hasta que el Viceministro de Cultura y Juventud me llamó y realmente ya yo me preocupé, yo, porque de ahí nuestra intención nunca ha sido que, que, decir que el Comité quiere que los artistas o las personas que quieran trabajar regalen su trabajo, nosotros actualmente tenemos 9 años, como yo les dije, de participar en el Festival Internacional de Folklore Escazucoño, nosotros nunca, nunca, nunca nos hemos, nos somos artistas, pero nunca hemos peleado tampoco porque se nos de algo o se nos cubra algún rubro, actualmente tenemos ya, artistas que nos solicitaron participar en nuestro festival, entonces donde queremos hacer, recalcar que nuestra intención nunca, nunca ha sido, que se diga que nosotros dijimos, sino más bien hasta estamos abiertos, porque creemos que asociaciones de desarrollo, juntas de educación, nosotros como comités no somos el único Comité, sino somos muchos, recibimos partidas de la Municipalidad, nosotros lo que decimos es devolverle a la comunidad un poquito de lo que nos da, o sea, no estamos pidiendo nada regalado, o sea, regalar 2 horas de que, de, el tiempo en algo, o sea, no nos hace ni más, ni menos, es distribuirle un poquito a la comunidad lo que nos da, entonces nuestra intención nunca ha sido esa, más bien como decimos, unir fuerzas, porque bueno, a nosotros siempre nos ha interesado el Festival y es algo chivísima(sic), es un intercambio cultural que para nosotros es increíble, conocemos un montón y ahí conocemos un montón de artistas, folcloristas, chivísimas(sic) que a lo largo de los años, yo tengo 9 años de participar, en el 2015 fue la primera

1 experiencia del cual se aprendió mucho y desde ahí el Comité ha sido ayudante en todo el tema de las
2 delegaciones, llevarlas, traerlas, que vayan a cenar, que vayan a hacer todas sus actividades y es mucho
3 tiempo, por día en veces son hasta 6 o 8 horas con cada delegación y realmente para nosotros es bonito
4 porque es una exposición, entonces realmente no queremos que se ande malinterpretando, porque al fin
5 y al cabo, entre más ayuda y entre más exposición tengan las fuerzas vivas de, el cantón, más crecemos
6 todos y, Ian, Ian es artista, ya él es cantante y el grupo que él participa va a estar presente en el festival,
7 ellos nos tocaron la puerta, queremos presentarnos como años anteriores, entonces realmente no es un
8 tema que nosotros decimos que se regale el trabajo, sino es que ya hemos trabajado con artistas de, el
9 cantón que nos dan su trabajo, sin más que, porque tampoco es que decimos tienen que pagarse esto,
10 nada, nosotros ponemos comida, les damos el sonido, las tarimas, o sea, todo y realmente para nosotros
11 es bonito y aparte de que la Ley de la Persona Joven dice que tenemos que crear y darle espacio a los
12 jóvenes dentro de la cultura, entonces también por eso siempre nos hemos involucrado con el tema de,
13 el FIF y que tenemos el concurso de Folklor Escazucoño, que de hecho; nos cuesta mucho que los
14 mismos grupos del cantón participen, nos cuesta mucho, hay premios, se les da comida, o sea, todo igual,
15 la gente no participa, entonces también es contradictorio, entonces era más que todo eso, yo no sé usted
16 Ian, si quiere decir algo. No solamente era eso, realmente no queríamos hacerlo, pero ya que nos, me
17 llamó el Viceministro, también espero que él esté viendo esto porque yo sí quería que, y transmitir que
18 vieran hoy la sesión para que, que todo quede muy claro, que como Comité siempre apoyamos que esté
19 la cultura, pero no es que nos regalen el trabajo.

20
21 El Presidente Municipal; gracias. Muchísimas gracias por las aclaraciones brindadas. Vamos a abrir la
22 ronda de preguntas y comentarios. Don Ricardo López, primeramente; después don Manuel Flores y
23 doña Seydi Vargas, en ese orden, y vamos tomando orden de la palabra según se vaya solicitando,
24 adelante don Ricardo.

25
26 El regidor Ricardo López; muy buenas noches a todos. De verdad, qué bueno recibirlos en un tiempo
27 tan corto, a jóvenes tan entusiastas, personalmente yo como regidor que participó de esa sesión, yo nunca
28 interpreté de ustedes, que ustedes estaban viniendo aquí a vender servicios o vinieron a condicionar, eso
29 quedó totalmente claro, usted vuelve a decir una palabra muy buena, María José, unir fuerzas, acá es
30 unir fuerzas, trabajar por la cultura, usted habla del festival de parejas que hacen, que a veces los grupos
31 no participan, ya ahora el tema de la cultura es, como le digo, no me gusta mucho el término rescatarla
32 porque la cultura perdura por los tiempos, pero hay épocas en que tal vez la participación no es la ideal
33 para este tipo de eventos, entonces es el reto que también enfrenta el Festival Internacional de Folclor,
34 a nivel nacional ya los grupos no son tantos como eran antes, pero hay que seguir en la lucha para seguir
35 manteniendo estas costumbres y tradiciones tan necesarias para la sociedad, le reitero nuevamente, para
36 el festival sería un honor que ustedes vuelvan a participar, no sólo como un grupo que ayuda sino
37 como un grupo protagonista que asuma ese liderazgo dentro de la organización, que es muy, muy
38 necesario, entonces ya puntualmente el próximo 14 de mayo, a las 7:00 de la noche en el edificio Walter
39 Howell es la próxima reunión, quedan invitados de una vez, ojalá puedan participar como para que se
40 informen un poquito de cómo va la cosa y ver también la experiencia de ustedes, que nos sirve, para ver
41 cómo mejorar esta edición en el tema de logística, entonces agradecerles nuevamente y desde el festival,
42 pues, abrirle las puertas, o sea, las han tenido abiertas, el tema es darles, la, la inducción para que ya
43 procedan ustedes con la tarea que tan buena han hecho, durante tanto tiempo. Gracias.

1 El Presidente Municipal; don Manuel, adelante por favor.

2
3 El regidor Manuel Flores; gracias. Buenas noches, María José, anteriormente vinieron miembros de la
4 Mesa Folclórica, que lamentablemente, si no me equivoco, no participan hoy en la organización del FIF,
5 pero usted me acaba de decir que desde 2015, hasta el año anterior todo estaba bien, inclusive me informa
6 que, que participaron correctamente, que prácticamente usted vivió una experiencia súper, por lo que me
7 hace pensar, diay(sic), que hasta el momento todo estaba correcto, todo estaba funcionando de una
8 manera adecuada. Quiero que me responda si es así, si es correcto lo que estoy diciendo.

9
10 La señora María José Camacho; desde la parte que nos toca como Comité, lo que es participar y trabajar
11 realmente sí, pero como le digo nosotros siempre ese tema de poder involucrarnos en y siempre se nos
12 ha dado ese espacio, porque creo que es de hecho, el, el presidente anterior, José Daniel, era miembro
13 de la Mesa, entonces también era un poco más flexible, entonces ya este año todo nuevo, entonces
14 también falta de, de información, o tal vez, verdad, porque creo y veo que todo está como muy dividido,
15 pero nosotros diay(sic), aquí estamos, por eso fue que nos presentamos y venimos con la mayor
16 disposición y entonces cuentan con nosotros siempre.

17
18 El Presidente Municipal; don Manuel adelante, sobre el punto.

19
20 El regidor Manuel Flores; me alegra mucho escuchar eso, de verdad, igual yo deseo que este FIF 2025
21 sea sino mejor, de los anteriores y de verdad invitar a toda la comunidad y a todos los jóvenes a participar,
22 a sumarse a ustedes, ojalá y yo de seguro que, que va a ser así, porque en la pasada, el año pasado Mario
23 y el Concejo aprobó un mayor presupuesto para el Comité de la Personas Joven, así es no y creo que se
24 dieron actividades que nunca se habían visto aquí en Escazú, inclusive el concierto que hubo acá para la
25 juventud estuvo espectacular, entonces ojalá que hayan más y más y más actividades que involucren a
26 más jóvenes, que haya deporte, que haya teatro, que haya baile, que haya, que los jóvenes estén ocupados
27 con, con su mente ocupada haciendo el bienestar para el cantón, de verdad que eso es lo que deseamos
28 creo que todos, creo que ninguno aquí desea lo contrario, deporte, salud, cultura y que nos unamos, que
29 no vayan a esas divisiones que, que existen a nivel cultural, ojalá que no, que nos pongamos la bandera
30 de Escazú todos, en cualquier índole y que pudiéramos sacar todos los proyectos adelante. Cuente con
31 mi humilde apoyo, si puedo ofrecerles algún espacio para que el Comité de la Persona Joven logre
32 integrar a más jóvenes del cantón y que en la parte esta que me decía, el concurso de Folklore, poder
33 ayudar, estoy seguro que los integrantes de la Mesa de Folklore están dispuestos y ojalá de participar en
34 este festival. Gracias.

35
36 El Presidente Municipal; doña Seydi, adelante por favor.

37
38 La regidora Seydi Vargas; noches, los felicito montones por el trabajo que están haciendo por la persona
39 joven, empezar desde ahora a trabajar por los valores de la cultura de Escazú, sí definiendo el trabajo del
40 artista, vengo de una familia que muy orgullosamente digo, mi papá fue artista, Lencho Salazar fue mi
41 tío, o sea, siempre me he rodeado con gente, que está bien, sé que hay que pagar esos trabajos, pero
42 también sé que es el honor de trabajar por el pueblo y yo sé que así como mi papá como Lencho Salazar,
43 como Roberto Gutiérrez, que fueron unos talingas(sic), los pioneros de la cultura en Escazú, daban sus

1 horas de tra(sic), con el orgullo precioso de demostrar una cultura, también el placer de ser escazucoño
2 y eso es lo que tenemos que tener presente que somos escazucoños y que todo lo que nosotros tenemos
3 lo podemos dar al pueblo con todo el amor, si no todo el tiempo, verdad, pero cuando hay que hacerlo
4 lo hacemos, una sugerencia como, como el grupo de personas jóvenes me fascinaría, pertenezco a la
5 COMAD y mi fuerte son, mi trabajo siempre fue defender y apoyar a las personas con discapacidad, que
6 tomen en cuenta a las personas con discapacidad, hay mucha gente que conozco, jóvenes que están
7 deseando trabajar con ustedes y sé que tienen las capacidades para hacerlo. Es todo, muchas gracias.

8
9 El Presidente Municipal; sí, adelante, sobre el punto, adelante María José.

10
11 La señora María José Camacho; muchas gracias. Si usted tiene el conocimiento de algunas
12 organizaciones, nosotros tenemos toda la disposición de ir a visitarlas, de hecho, esta semana vienen las
13 elecciones estudiantiles y el Comité va a estar ahí, ahí apoyando, entonces nosotros estamos en la mayor
14 disposición, entonces con Ian o conmigo, entonces con mucho gusto y más bien muchas gracias, porque
15 cuesta que las personas con discapacidad, encontrar personas que quieran involucrarse y que hayan, hay
16 que, hay que aprovecharlo, entonces de verdad muchas gracias.

17
18 El Presidente Municipal; adelante doña Seydi, sobre el punto.

19
20 La regidora Seydi Vargas; ahora sí, con muchísimo gusto y vieras que te cuento que por experiencia
21 propia, 34 años de trabajar con personas con discapacidad, usted no sabe las ganas y el amor que le
22 ponen a cualquier trabajo, más si es en artes, la música, la música es todo, la musicoterapia ayuda a
23 realizarse en cualquier campo y ellos sí y quieren y me han dicho, porque yo tuve un, hace un tiempo un
24 grupo representando a Escazú en muchas partes del país fuimos y éramos de, personas especiales y me
25 han dicho “profe, qué vamos a hacer entonces”, yo creo que se los voy a heredar, se los voy con mucho
26 gusto, cuenten con mi ayuda, para servirles.

27
28 El Presidente Municipal; bueno, muchísimas gracias por las aclaraciones brindadas, siempre es bueno
29 aclarar cuando hay nublados del día y bueno, más cuando se interviene ya, autoridades del Gobierno
30 Central, en este caso espero, igual que, que ustedes que hayan podido ver estas aclaraciones y que
31 nuevamente las aguas vuelvan a estar tranquilas, muchas gracias y que tengan muy buenas noches y a
32 seguir colaborando con ustedes, desde luego, de parte nuestra para lo que van a ser las actividades
33 próximas a realizarse. Buenas noches.

34
35 El Presidente Municipal; en YouTube creo que, es que creo que el tema es que actualmente, ahora
36 entiendo que y bueno, eso es un tema que también por cierto, a mí me, lo iba a tocar más adelante en la
37 sesión, que desde hace unas, de un tiempo para acá, no sé, o el tema de la transmisión en la página de
38 Facebook, ya ahí no se está dando, sino es en canal YouTube. Sí, sí, sí, no, no hay una transmisión
39 directa, de un Facebook live, por así decirlo, correcto. Con gusto. Continuamos compañeros, el punto
40 primero, ya no habría, perdón no, ah, bueno, sí, vamos con el punto segundo ya una vez evacuado el
41 punto primero de Atención al Público, pasamos al punto, segundo, que es Conocimiento y Aprobación
42 del Acta 78.

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 78.

El Presidente Municipal; sometemos a votación la misma, adelante, por favor. Queda aprobado en forma unánime (siete votos), el acta 78.

ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.

El Presidente Municipal; muchas gracias, compañeros. Continuamos con el orden del día, pasamos al punto 3 que es Correspondencia, la misma ha sido debidamente remitida y según indica doña Priscilla, no, no ha entrado ninguna correspondencia de última hora, correcto, perfecto. Sí, sí, claro, adelante por favor, tiene la palabra don Ricardo.

El regidor Ricardo López; buenas noches nuevamente, no, para efecto de la correspondencia, voy a hacer retiro de la moción que traía para el día de hoy, nada más para que se tome nota, gracias.

El Presidente Municipal; perfecto, muchísimas gracias, tomar nota por favor doña Priscilla, de lo indicado por don Ricardo, muchas gracias. Estaríamos, sí adelante doña Sigrid.

La regidora Sigrid Miller; buenas noches a todos, ahí vi que venía la invitación para lo del edificio de Cultivarte, eso sería confirmarlo con Priscila, o ya estamos confirmados, es que.

La Secretaria Municipal responde fuera de micrófono.

La regidora Sigrid Miller; OK, gracias, entonces para que todos sepan el 20 de mayo a las 9:00 de la mañana es la inauguración del edificio Cultivarte, gracias.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias, doña, doña Sigrid, muchísimas gracias por la información. Sí, doña Ana, claro adelante por favor.

La regidora Ana Barrenechea; buenas noches, compañeros, buenas noches a todos, es que estoy tratando de abrir una correspondencia que vino, de Cultura y Deporte, de un señor Alberto Cabezas, me gustaría que por favor se diera lectura, porque no la veo.

El Presidente Municipal; con mucho gusto, doña Ana, si quiere, no sé, hago la consulta a don Mario, por trámite correspondería, lo puedo hacer en la correspondencia o lo propio sería en Asuntos de la Presidencia, atender la solicitud o en correspondencia, perfecto, no, era para aclarar nada más, no sé si doña Priscilla la tiene a disposición para, muchas gracias. A solicitud doña Barrenechea, vamos a darle lectura a un documento de correspondencia que indica lo siguiente:

“San José, 03 de mayo de 2025

*Señoras y señores y señoras del Concejo Municipal de Escazú
Presente.*

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras y de la Confederación Unitaria de Trabajadores, organizaciones comprometidas con la inclusión, el

1 desarrollo comunitario y la defensa de los derechos laborales. Nos dirigimos a ustedes con motivo del
2 reciente debate generado en torno a la propuesta de la regidora Marcela Quesada Zamora, sobre la
3 posibilidad de que artistas colaboren con instituciones educativas sin recibir una remuneración
4 económica directa, como una forma de contribuir a la comunidad. Tal y como lo hemos venido haciendo
5 muchos profesionales en distintos ámbitos por el bien de la sociedad. Queremos expresar nuestro
6 reconocimiento al espíritu solidario y comunitario que inspira dicha propuesta. Consideramos valioso
7 que existan espacios donde las personas que así lo deseen puedan aportar voluntariamente a la cultura
8 y la educación, siempre que dicha participación se basa en principios de libertad, respeto y voluntad
9 propia. En muchos sectores sociales, incluyendo personas con discapacidad, adultos mayores y
10 comunidad vulnerables, se han desarrollado valiosas iniciativas voluntarias que fortalecen el tejido
11 social. Sin embargo, también queremos manifestar nuestro firme apoyo a los trabajadores y
12 trabajadoras del arte, cuya labor merece pleno reconocimiento y justa remuneración. El arte no sólo
13 enriquece la vida cultural del país, sino que también constituye una fuente de empleo, identidad y
14 transformación social. Por ello, creemos que toda propuesta debe cuidar el equilibrio entre la
15 promoción del voluntariado y la defensa de los derechos laborales, evitando reforzar discursos que
16 desvaloricen el trabajo artístico como profesional y digno de un pago. Consideramos que el
17 Concejo Municipal tiene la oportunidad de liderar una política cultural inclusiva que promueva tanto
18 el voluntariado consciente como la contratación justa de artistas, tomando en cuenta sus distintas
19 realidades, trayectorias y necesidades. La inclusión de cláusulas claras que regulan el carácter
20 voluntario o profesional de cada participación puede evitar malentendidos y fomentar una convivencia
21 armónica entre distintas formas de contribución al bien común. Quedamos a su disposición para
22 colaborar en la construcción de políticas públicas inclusivas que promuevan el desarrollo local con
23 accesibilidad, equidad y respeto a la diversidad de quienes hacen posible una sociedad más humana y
24 solidaria.

25 Alberto Cabezas, Presidente de la Comisión de Accesibilidad

26 Confederación Unitaria de Trabajadores

27 Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras”

28 Básicamente esa sería la nota, con mucho gusto, con mucho gusto. Si no hay más solicitudes en el ámbito
29 de correspondencia, vamos a dar paso a lo que sería el punto cuarto, Asuntos de la Presidencia.

30
31 **Inciso 1. Regidores propietarios y suplente del Concejo Municipal de Escazú.**

32
33 Remite moción orientada a instar a la Administración a conformar, según lo dispuesto en el Reglamento
34 de Teletrabajo de la Municipalidad de Escazú, la Comisión Interinstitucional de Teletrabajo de la
35 municipalidad, a efectos de retomar la implementación del teletrabajo en la municipalidad.

36
37 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

38
39 **Inciso 2. Consejo Cantonal de la Persona Joven.**

40
41 Remite correo electrónico con el proyecto Freedom Fest, el documento ingresa sin petición.

42
43 Se toma nota.

Inciso 3. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.

Remite el oficio AI-29-2025, en atención al acuerdo AC-161-2025 informando que durante el mes de abril del 2025 tomó 3 días de vacaciones (14,15 y 16).

Se toma nota.

Inciso 4. Cinthya Diaz Briceño, Jefe Área- Área de Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.

Remite el documento AL-CPEAMB-542-2025, consultando el criterio sobre el proyecto de "Regulación de plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente" Expediente 23.783.

Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

Inciso 5. Guisselle Hernández Aguilar, Área de Comisiones Legislativas VIII- Asamblea Legislativa.

Remite el documento AL-CPEMUN-0443-2025, solicitando el criterio sobre el Expediente N°24.881 "Declaración del 06 de junio como Día Nacional de la Persona Funcionaria Municipal Recolectora de Residuos Sólidos y Aseo de Espacios Públicos".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 6. Arturo Aguilar Cascante, Jefe Área- Área de Comisiones Legislativas VIII- Asamblea Legislativa.

Remite el documento AL-CPEMUN-0438-2025, consultando el criterio sobre el Expediente N°24.865 "Reforma al artículo 13 Inciso F) del Código Municipal, Ley 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 7. Cinthya Diaz Briceño, Jefe Área- Área de Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.

Remite el documento AL-CPEAMB-572-2025, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N°24.722 "Reforma al Código de Minería, Ley N°6797 del 4 de octubre de 1982. Ley para integrar el concepto de "caudales ecológicos" para garantizar la protección efectiva de las comunidades, las fuentes de agua y la biodiversidad frente a actividades mineras excesivas y desproporcionadas en los caudales de los ríos".

Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

Inciso 8. Stephanie Marín Céspedes, Vecina del Cantón.

Remite correo electrónico externando su preocupación por la sugerencia de recortar el presupuesto destinado a cultura a futuros eventos. Comparte unas palabras que surgen desde la indignación, pero también desde el amor que le tiene a Escazú.

Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

Inciso 9. RECOPE.

Remite correo electrónico informando que, como parte del estudio de Percepción sobre la integridad y la ética, en el marco de la estrategia sostenible y cumplimiento, comparten la cápsula dialoguemos, acompañada de un formulario en línea. El propósito de este estudio es conocer su opinión sobre nuestras prácticas y seguir fortalecimiento nuestras relaciones con base en la transparencia y la confianza. Se adjunta enlace del cuestionario.

Se toma nota.

Inciso 10. Alberto Cabezas, Presidente de la Comisión de Accesibilidad Confederación Unitaria de Trabajadores.

Remite correo electrónico en relación al reciente debate generado en torno a la propuesta de la regidora Marcela Quesada Zamora, sobre la posibilidad de que artistas colaboren con instituciones educativas sin recibir una remuneración económica directa, como una forma de contribuir a la comunidad. Expresan reconocimiento al espíritu solidario y comunitario que inspira dicha propuesta. Consideran valioso que existan espacios donde las personas que así lo deseen puedan aportar voluntariamente a la cultura y la educación, siempre que dicha participación se base en principios de libertad, respeto y voluntad. Quedamos a disposición para colaborar en la construcción de políticas públicas inclusivas que promuevan el desarrollo local con accesibilidad, equidad y respeto a la diversidad de quienes hacen posible una sociedad más humana y solidaria.

Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

Inciso 11. Comité Cantonal de la Persona Joven.

Remite correo electrónico solicitando audiencia en el Concejo como parte a su derecho a la respuesta después de un video en redes sociales donde se hace un extracto mal entendido de las palabras de la regidora Marcela y que nos han querido comprometer con gente externa donde siempre hemos donado nuestro trabajo y así lo hemos expresado.

Se toma nota.

Inciso 12. Regidores Propietarios Concejo Municipal de Escazú.

1 Remite moción para la creación del Proceso de Secretaría Municipal y del Subproceso de Dirección
2 Jurídica del Concejo Municipal de Escazú.

3
4 Se retira la moción.

5
6 **Inciso 13. Ciudadano (a).**

7
8 Remite correo electrónico indicando el artículo 339 de la Ley General de la Administración Pública.

9
10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11
12 **Inciso 14. Tanya Soto Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de**
13 **Desamparados.**

14
15 Remite el oficio CM-SM-10-26-2025 transcribiendo el acuerdo N°10 de la Sesión 25-2025, celebrada
16 por el Concejo Municipal de Desamparados. Orientado a: PRIMERO: Según traslado N°CM-SC-T-133-
17 13-2025, realizar una audiencia en la COMUDAM con doña Tapa, la funcionaria Evelyn Hernández, el
18 CPJ de Desamparados, el lunes 7 de mayo del 2025, 5:00 p.m.. Además solicitar a la funcionaria
19 Hernández que elabore un informe sobre lo que realiza con el reciclaje de las tapas, según oficio AM-
20 SA-0350-2025. SEGUNDO: Según traslado N° CM-SC-T-135-13-2025 solicitar respetuosamente a la
21 Administración un informe sobre la contratación de LESCO en un plazo que no pase de un mes después
22 de notificar este acuerdo. Además, solicitar al Departamento de Comunicación que se transmita por
23 Facebook las sesiones. TERCERO: Según traslado N°CM-SC-T-208-20-2025 (Proyecto de Ley No.
24 24.772), manifestarse a favor y que la Secretaría del Concejo mande a todas las municipalidades que
25 apoyen la iniciativa. CUARTO: Según traslado N° CM-SC-T-183-19-2025 manifestarse en contra del
26 proyecto de Ley 23.719. QUINTO: Según el traslado N° CM-SC-T-212-2025, manifestarse a favor del
27 proyecto de Ley 24.676 denominado Adición de un inciso d) y un inciso f) al artículo 174 del Código
28 Municipal, Ley N°7794 del 18 de mayo de 1998 y que la Secretaría del Concejo mande a todas las
29 municipalidades que apoyen la iniciativa.

30 SEXTO: Solicitar a la Administración que elabore artes para realizar la Conmemoración del Día de la
31 Persona en Situación de Discapacidad.

32
33 Se toma nota.

34
35 **Inciso 15. Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

36
37 Remite el boletín informativo del mes de abril de 2025 sobre actividades realizadas por la UNGL.

38
39 Se toma nota.

40
41 **Inciso 16. Diana Guzmán Calzada.**

1 Remite nota presentando su renuncia al cargo que ocupaba dentro de la Fundación por la Libertad de
2 Expresión y Democracia en Nicaragua.

3
4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5
6 **Inciso 17. Edel Reales Noboa, Director, Departamento Secretaria del Directorio - Asamblea**
7 **Legislativa.**

8
9 Remite el documento AL-DSDI-OFI-0067-2025, consultando el criterio sobre el texto actualizado sobre
10 el expediente N°23.105 "Ley de recuperación de competencias y fortalecimiento de las jerarquías de los
11 Ministros".

12
13 Se toma nota.

14
15 **Inciso 18. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

16
17 Remite el oficio COR-AL-1204-2025, Adjunto se le remite el oficio COR-GES-0219-2025 de la Gestión
18 Económica Social, por medio del cual se solicita reunión con la Comisión de Becas.

19
20 Se remite a la Comisión de Becas.

21
22 **Inciso 19. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

23
24 Remite el oficio COR-AL-1205-2025, De conformidad con lo peticionado en la Sesión Ordinaria
25 celebrada el martes 22 de abril de 2025, adjunto se remite el oficio COR-GHA-0215-2025 de la Gerencia
26 Gestión Hacendaria con el informe con el detalle de los pagos que este municipio le ha realizado a la
27 firma de abogados externos BSA Consultores SRL.

28
29 Se toma nota.

30
31 **Inciso 20. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

32
33 Remite el oficio COR-AL-1206-2025, trasladando el oficio COR-GA-176-2025 del Subproceso Gestión
34 Ambiental, solicitando un espacio en una sesión ordinaria para presentar los resultados del Monitoreo
35 Biológico en la Microcuenta del Río Chiquero.

36
37 Se remite a la Presidencia.

38
39 **Inciso 21. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

40
41 Remite el oficio COR-AL-1197-2025, extendiendo la invitación a la inauguración oficial de la nueva
42 sede del programa Cultivarte Escazú a realizarse el martes 20 de mayo de 2025 a las 9:00 am en el
43 Edificio Cultivarte Escazú (contiguo al Palacio Municipal, frente al parque central de Escazú).

Se toma nota.

Inciso 22. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite el oficio COR-AL-1214-2025, fin de atender el Acuerdo AC-145-2025, donde se solicita dar seguimiento a una denuncia presentada por vecinos y vecinas del Barrio Villa Betina, referente al caso de contaminación al río que atraviesa su comunidad; adjunto se les remite el oficio COR-GA-181-2025 del Subproceso Gestión Ambiental, donde se brinda información sobre las acciones realizadas al respecto.

Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Municipal; este, en este momento y a solicitud previa le voy a dar unos minutos a doña Marcela Quesada, Vicepresidente del Concejo Municipal, quien me ha solicitado un espacio en este ámbito del orden del día para referirse al Concejo y a la comunidad, adelante doña Marcela.

La Secretaria Municipal; don Mario, compañeros, compañeras, señor Alcalde, compañeros de la Administración, público presente y las personas que nos siguen por redes. *“Estimados vecinos de Escazú, me complace en primer lugar saludarlos y desearles lo mejor, los mejores deseos para ustedes y sus familias, me dirijo a ustedes en esta oportunidad con motivo de presentar, de, perdón, con motivo de presentar en forma puntual y breve algunas aclaraciones con relación a, a un ataque mediático al cual me he visto sometida en los últimos días, como consecuencia de un vídeo que ha circulado en diferentes grupos de WhatsApp, redes sociales y medios de comunicación digital. En primer lugar; es importante indicar que dicho vídeo presenta de forma maliciosa y manipulada contenido editado al no incluir la integralidad de mi intervención, en particular las aclaraciones brindadas al final de la misma, por medio de las cuales aclaré que mi intención nunca fue, es, ni será que los artistas de Escazú o de cualquier otro lugar del territorio nacional trabajen de “gratis”, para beneficio de las comunidades, menospreciando la formación, dedicación y compromiso, esfuerzo y demás que estos artistas realizan diariamente, como cualquier otro profesional en sus respectivos campos de trabajo, para mejorar su día a día y en sus diferentes manifestaciones artísticas, tengo plena conciencia y siempre la he tenido de que cualquier trabajo honrado, merece ser pagado y valorado. De seguido; quiero ser muy clara a que mis comentarios expresados en la sesión municipal del pasado 29 de abril, se refirieron exclusivamente a la posibilidad de que se pudiera contar con el apoyo de los jóvenes del cantón, para apoyar iniciativas culturales en las diferentes comunidades de Escazú y así poder generar mayor difusión y participación en dichas actividades por parte de los vecinos. Lo anterior, dado que de forma previa a mi intervención el Comité de la Persona Joven de Escazú, había presentado sus proyectos de enfoque cultural para el año, para el presente año, con lo cual se generó una discusión sobre la forma de lograr mayor presencia y participación en las diferentes iniciativas culturales, discusión en la que, por cierto, participaron varios compañeros regidores, los cuales curiosamente no fueron presentados en el citado vídeo. Lo siguiente va con mayúscula y en negrita:*

1 **QUIERO SER ENFÁTICA UNA VEZ MÁS EN MIS PALABRAS, NUNCA SE REFIRIERON A LA**
2 **COMUNIDAD ARTÍSTICA PROFESIONAL DEL ÁMBITO NACIONAL, QUIENES VIVEN Y**
3 **DAN SUSTENTO A SUS FAMILIAS, GRACIAS A SU ARTE, QUIENES DIARIAMENTE DEBEN**
4 **SUPERAR MUCHAS DIFICULTADES PARA LOGRAR QUE SU ARTE SEA VALORADO Y**
5 **JUSTAMENTE RETRIBUIDO, EN TODO MOMENTO, MIS MANIFESTACIONES FUERON**
6 **DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD JOVEN, NO PROFESIONAL, CON INTERESES Y APTITUDES**
7 **ARTÍSTICAS, QUE DE FORMA, QUE DE FORMA VOLUNTARIA HAN MANIFESTADO SU**
8 **INTERÉS EN PARTICIPAR Y SER TOMADOS EN CUENTA EN LAS INICIATIVAS**
9 **CULTURALES, QUE DESDE LA MUNICIPALIDAD SE ORGANIZAN PARA BENEFICIO DE**
10 **LA COMUNIDAD.** Finalmente quiero expresar que el ataque en diferentes redes sociales orquestado,
11 producido y ejecutado por la, o las personas detrás de la elaboración del vídeo en cuestión, quienes a
12 su vez responden a intereses muy particulares y concretos los cuales es preciso aclarar, nada tienen que
13 ver con, nada tienen que ver con la protección de la labor del artista o de su arte. Han generado
14 situaciones muy dolorosas para mi persona y mi familia y mis allegados, que, sin lugar a dudas, ha
15 constituido violaciones a mi honor, a mi condición de mujer y de política. Estas situaciones, por mi
16 parte, no van a quedar impunes y consecuentemente lo que suceda lo de, lo determinará los entes y
17 competencias correspondientes. Tomaré las acciones que sean necesarias para defender mi honor y
18 demostrar que las acusaciones realizadas a mi persona son calumnias y actos de difamación, sin
19 sustento alguno no permitiré que desde la violencia y el machismo se me pretenda callar, vejar y
20 desprestigiar, no todo se vale en política y de mí y desde mi curul continuaré actuando con la buena fe
21 y con el cariño que desde hace muchos años, me ha llevado a servir a mi querido Escazú.” Estos, estos,
22 estas apreciaciones compañeros vienen a raíz de la situación malintencionada, malinterpretada,
23 manipulada, escudándose una o unas personas detrás de un ordenador.

24
25 El Presidente Municipal; si, otorgarle por favor, sí, tiempo adicional a doña Marcela, adelante.

26
27 La regidora Marcela Quesada; muchas gracias, señor Presidente y compañeros. De verdad, que a mí me
28 deja un sinsabor muy grande, el hecho de que personas con un grado, un grado muy temerario, un grado
29 muy temerario de irresponsabilidad saquen su tiempo para editar vídeos, para hacer suyos los
30 comentarios malintencionados de terceras personas que por medio de las redes sociales me han
31 difamado, eso no se vale en política porque mi luz no apaga la luz de ningún otro y repudio, repudio el
32 que a los personeros, a los artistas, a la gente de Cultura los engañen con un vídeo manipulado, no se
33 vale en el siglo 21, al día de hoy eso no se vale, insto a la comunidad artística, toda la comunidad artística
34 y cultural que por favor indaguen siempre la real situación de los hechos, porque es muy fácil detrás de
35 un anonimato desprestigiar el honor de una persona, más una mujer. Siempre he sido colaboradora,
36 inclusive me extraña porque desde la Comisión de Cultura se han impulsado los mejores proyectos y se
37 han votado aquí en el Concejo siete a cero, mi compromiso no es solamente con la cultura, es con la
38 mujer de Escazú, es con la parte social, es con la parte de personas que tienen grado de discapacidad,
39 que no tienen la suficiente capacidad de movilizarse para poder disfrutar, lo que disfrutamos los que
40 tenemos todos los privilegios y me molesta muchísimo, muchísimo que tenga que venir yo a defenderme
41 sola, de un vídeo donde varios compañeros ese día tuvieron la palabra, lo mínimo que yo les pido es
42 compañeros, por favor, el apoyo para lo que consecuentemente yo voy a tomar medidas contra las
43 personas inescrupulosas y a los artistas, a la comunidad que vive luchando porque se les reconozca su

1 cultura, su arte, su educación tienen y van a tener siempre todo mi apoyo y sé que del Concejo en pleno
2 también. Muchísimas gracias, compañeros. Don Ricardo y a usted le quiero agradecer algo, una vez que
3 yo fui atacada en redes, usted me dio su apoyo, se acuerda y yo sé que en este momento también lo voy
4 a tener, verdad, y de todos los compañeros. Muchas gracias. Muchas gracias.

5
6 El Presidente Municipal; cómo, perdón, sí, nada más es un tema nuevamente de procedimiento para estar
7 claros, es que es asunto de la Presidencia, entonces es un poquito extraño, pero si gustan. Si, si les parece,
8 en varios retomamos los temas. Gracias, muchas gracias. Este, hecha las manifestaciones de la señora
9 Vicepresidenta vamos a continuar con temas de Presidencia muy puntuales, gracias compañeros. Bueno,
10 primeramente, este, un anuncio parroquial, este, recordarle a los compañeros de la Asamblea General de
11 FEMETROM, que este jueves sí hay reunión de la asamblea a las 2:00 de la tarde, en las oficinas de la
12 UNGL, que es a donde actualmente tiene su sede FEMETROM, eso fue convocado si no me equivoco,
13 el día de ayer o el día de hoy, entonces para que cualquier cosa revisen los mensajes, quienes forman
14 parte de la asamblea, esa, repito, 2 de la tarde, este jueves 8 de mayo, la primera sesión Asamblea General
15 que va a haber en el marco de la nueva conformación de FEMETROM para que ojalá podamos participar
16 todos, por supuesto, también los miembros del Consejo Directivo de FEMETROM, en este caso don
17 Orlando y mi persona también estamos invitados y estaremos presentes, gracias, eso sería primeramente
18 el primer anuncio. Lo segundo; este, muy breve comentario, compañeros, el día de hoy, formalmente
19 oficialmente estamos iniciando el segundo año de gestión, se ha cumplido 1 año desde que empezamos
20 nuestro caminar en el actual periodo de administración del Concejo Municipal y muy brevemente
21 primero quería agradecerles a todos y a todas por la colaboración, por el trabajo, por el compromiso, por
22 todo el apoyo que ha habido para que podamos generar, gracias, para que podamos generar propuestas,
23 proyectos, iniciativas en el bien, en el interés público, en el interés superior de Escazú, eh, por supuesto
24 somos un grupo muy diverso, tenemos nuestras diferencias, a veces hay cosas que tal vez se
25 malentienden o a veces es normal, no es fácil convivir en grupos tan grandes durante tanto tiempo, pero
26 creo que hemos logrado de forma correcta, de forma pacífica, de forma conciliadora, resolver cualquier
27 dificultad que haya y por supuesto, en lo personal quiero agradecerles a todos y a todas la colaboración,
28 el apoyo y la, y también la, la paciencia y también la, la benevolencia que han tenido en lo personal hacia
29 mi persona, tampoco en mi caso es la primera vez también ocupando una presidencia del Concejo
30 Municipal, ha sido una experiencia nueva, por supuesto que han habido, creo que han habido aciertos y
31 han habido por supuesto errores y en el interés, por supuesto, en lo personal siempre va a estar mejorar,
32 poder ayudar desde esta particular posición que es totalmente pasajera, poder ayudar en la medida de lo
33 posible a todos ustedes y por supuesto a las comunidades de nuestro cantón para seguir trabajando en lo
34 que nos corresponde, que es avanzar en los proyectos, en las necesidades que tiene nuestro cantón y por
35 supuesto como tiene que ser como Concejo, como órgano colegiado que somos, trabajando de la mano,
36 trabajando muy unidos, no tengo la menor duda de que así va a ser este segundo año y desde luego,
37 desde ya, agradecerles toda la apertura, toda inteligencia emocional, toda la, el apoyo y la paciencia que
38 se pueda tener en todos estos procesos para que podamos todos juntos, porque creo que todos, como
39 seres humanos nos equivocamos y es digno de los, de las personas, equivocarse, rectificar, también
40 felicitar a las demás personas cuando las cosas se hacen bien, yo creo que en ese sentido no ha habido
41 mezquindad y ha habido mucha benevolencia de parte nuestra y espero que así pueda continuar siendo,
42 desde luego, siempre enmarcado en lo que es la eficiencia en la correcta gestión municipal y en los
43 intereses del pueblo de Escazú, que son los que estamos llamados a proteger y a valorar, en política

1 siempre pueden haber diferencias, siempre pueden haber dificultades, siempre pueden darse situaciones,
2 pero lo importante ante todo y sobre todo porque estamos muy largo, todavía de, de épocas electorales,
3 recordar que lo más importante y lo prioritario es en todo momento trabajar por Escazú, para eso es que
4 la gente se sintoniza a vernos, para eso es que la gente nos pide espacios y eso es lo que realmente le
5 interesa a las comunidad de Escazú, que avancemos con todos los proyectos, con todas las iniciativas
6 que desde la Administración, que desde el Concejo se vienen generando y se continuarán generando,
7 para bienestar, para mayor provecho y mayor desarrollo de nuestro querido cantón, muchísimas gracias.
8 Una vez hecho el comentario, vamos a proceder, vamos a proceder de conformidad con las disposición,
9 con la disposición normativa del artículo 49 del Código Municipal, vamos a proceder a dar lectura a lo
10 que va a ser la nueva integración de comisiones para el período 2025-2026, esto nada más para
11 recordarles compañeros, es una disposición expresa que está en el artículo 49, que permite la variación
12 anual de las comisiones, por lo tanto, obviamente como todos sabemos al principio entramos, no nos
13 conocemos, no conocemos las particularidades de cada personas, este, no es fácil a veces tomar
14 decisiones para conformar comisiones cuando uno no conoce a las personas, pero bueno, a lo largo de
15 este año hemos podido conocernos un poco mejor, hemos podido trabajar en conjunto y también hemos
16 podido entender que hay compañeros, compañeras que también, pues quieren espacios, quieren
17 oportunidades, creo que lo importante y la, el sentido o el espíritu de ese artículo de ley, es precisamente
18 permitir la variación, la rotación de compañeros, porque hay algo que es muy rico, sin duda alguna, y
19 que nos permite ser miembros del Concejo Municipal y es poder concentrar nuestra atención en
20 diferentes temas, en diferentes áreas, así que en el entendido de la, en la aplicación de esa disposición y
21 en el entendido de que es sano y(sic) incluso beneficioso el poder promover esas rotaciones, esos
22 cambios, esa reconfiguraciones que sin duda van a oxigenar lo que va a ser este próximo año de trabajo,
23 vamos a proceder de conformidad con la disposición del artículo 49, a hacer lectura de las comisiones,
24 a afectos. Sí, sí, por supuesto, vamos a ir muy despacito, igual doña Priscilla le, le ruego favor tomar
25 nota, para lo que va a ser la conformación de las comisiones, las cuales, nada más para ser claro, vamos
26 a reconfigurar lo que son las 9 comisiones permanentes, no vamos a modificar las comisiones especiales,
27 particularmente porque esas obedecen a temas muy específicos y además; porque la, periodo de
28 conformación de las especiales ha sido posterior, no, no, no llevan 1 año todavía de vigencia, entonces
29 eso lo vamos a mantener, pero vamos a reconfigurar las 9 comisiones. Sí don Tino, adelante por favor,
30 vamos a reconfigurar las comisiones permanentes, entonces sí le rogaría a doña Priscilla tomar nota para
31 efectos de que el día de mañana podamos comunicarle, verdad, formalmente a las, a los integrantes de
32 las comisiones en las que están conformadas y por supuesto, solicitarle a los compañeros que ojalá
33 puedan coordinar a la mayor brevedad, la reunión de comisiones para volver a tomar las decisiones sobre
34 temas de coordinación, secretaría, horarios de reunión y retomar los trabajos que han venido generándose
35 a lo largo del año anterior. Básicamente, eso sería, vamos, eh, vamos a empezar, vamos por, por el
36 siguiente orden:

37 Obra Pública: Obra Pública estaría conformada por; doña Silvia Castro, don Manuel Flores, don Tino
38 Campos, doña Seydi Vargas y mi persona, Mario Arce, gracias.

39 Pasamos a la Comisión de Cultura: la misma quedaría conformada por don Ricardo López, don Manuel
40 Flores, doña Marcela Quesada, doña Seydi Vargas y doña Sigrid Miller. Recordemos que es Cultura y
41 Deporte.

42 Pasamos a la Comisión de Jurídicos: doña Marcela Quesada, Adriana Solís, doña Silvia Castro, don
43 Tino Campos y mi persona, Mario Arce.

1 Pasamos a Seguridad Ciudadana, Comisión de Seguridad Ciudadana: conformada por doña Doris
2 Mayela, por don Ricardo López, por don Tino Campos, por doña Marcela Quesada y por don Manuel
3 Flores.

4 Vamos con Hacienda: estaría conformada por doña Sigrid Miller, don Geovanni Vargas, doña Silvia
5 Castro, don Manuel Flores y mi persona Mario Arce.

6 Tenemos Asuntos Sociales: perdón, Asuntos Sociales estaría conformada por doña Sigrid Miller, doña
7 Laura Fonseca, doña Adriana Solís, don Ricardo López y don Eduardo Chacón.

8 La comisión de Condición de la Mujer: estaría conformada por doña Ana Barrenechea, doña Adriana
9 Solís, don Geovanni Vargas, doña Marcela Quesada y don Eduardo Chacón.

10 Y Ambiente: estaría conformada por doña Ana Barrenechea, doña Laura Fonseca, don Geovanni Vargas,
11 doña Doris Mayela y don Eduardo Chacón.

12 Para el caso de Gobierno y Administración, mantendríamos la misma conformación actual.

13 Es especial, perdón, la COMAD es especial, por eso es que no, sí, igual, perdón, perdón, en todo caso,
14 todo caso y para hacerlo, sí, sí, no hay ningún problema, en todo caso, no es como que la disposición del
15 artículo 49 permite la modificación a partir del año, no hay ningún problema, se puede hacer la próxima
16 semana y para poder también conversar con algunos compañeros y compañeras y, y hacerlo de una forma
17 ordenada, no hay ningún problema, estaríamos conformando la, la COMAD, revisando la conformación
18 la próxima semana. Eh, perdón, doña Marcela, perdón, adelante.

19
20 La regidora Marcela Quesada; gracias don Mario, no, yo más bien lo que, es especial.

21
22 El Presidente Municipal; Becas es especial.

23
24 La regidora Marcela Quesada; ah, bueno, perdón, yo pensé que era COMAD. Lo que más bien les quiero
25 solicitar o don Mario a usted y no sé los compañeros, definamos de una vez esto, pidamos un receso y
26 definimos de una vez la Comisión y que queden en todo de una vez armadas, pero si entrara para esta
27 semana para no atrasar y quede una vez todo quede conformado y no volver a tocar en la otra sesión o
28 el tema de nuevo, entonces que quede de una vez, 10 minutos.

29
30 El Presidente Municipal; no sé compañeros, si hay.

31
32 La regidora Marcela Quesada; era para salir de eso, yo no sé.

33
34 El Presidente Municipal; o sea, yo no tengo ningún problema, si quieren tomamos un receso de 5 minutos
35 para hacerlo de forma ordenada, conversamos con los compañeros a ver quiénes tendrían eventualmente
36 disposición de estar en la COMAD y tal vez resolvemos, les parece, vamos a solicitar un receso, por
37 favor, quienes estén de acuerdo, favor manifestarse de forma afirmativa. Listo, queda aprobado el receso
38 de 5 minutos para discutir este punto, este punto en particular, muchas gracias.

39
40 Se abre el receso al ser las veinte horas con un minuto.

41
42 Se reinicia la sesión al ser las veinte horas con tres minutos.

43

1 El Presidente Municipal; compañeros, compañeros, compañeras, según, según lo conversado durante el
2 receso, los compañeros de la COMAD actualmente que la integran, han manifestado interés de continuar
3 y no ha habido manifestación de ningún compañero de querer, digamos tener espacio en esa Comisión
4 que actualmente no lo tenga, entonces ante esa situación en particular, doña Priscilla favor toma nota de
5 que, bueno, de favor toma nota la Secretaría del Concejo Municipal que se, Gobierno y Administración
6 y la COMAD mantienen su conformación actual. Listo, vamos a ir viendo las fechas de las comisiones,
7 también en el caso de las especiales y cualquier variación o ajuste ahí se podrá ver, pero eso tenemos
8 más, más espacio y no requiere tanta formalidad si se quiere, entonces eso sería de momento compañeros
9 en Asuntos de la Presidencia. Estaríamos pasando al apartado quinto, que es Mociones.

10 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

13 El Presidente Municipal; según me indican, han retirado, se ha retirado la moción que estaba para el día
14 de hoy, este, sí estaría, sí estaríamos con la moción que se propuso presentar la semana pasada, pero se
15 acordó que se iba a presentar esta semana para efectos del trámite de no requerir el trámite de
16 presentación, por lo tanto, este, sobre esa moción vamos a hacer lectura de la misma. No, me aclara
17 doña, bueno, me aclaran, perdón, no tenemos ninguna otra moción, correcto, no, gracias, gracias. Sí,
18 compañeros vamos a dar lectura a la, todavía no la podemos proyectar doña Priscilla. Ya, ah, no, está
19 bien, no hay ningún problema, ahí vamos poco a poco, voy a hacer lectura de la presente moción, la cual
20 es promovida por doña Marcela Quesada, mi persona, doña Silvia Castro, don Manuel Flores y está
21 abierta, compañeros, a cualquier persona que quiera también sumarse al apoyo a la misma. Indica y
22 cómo se indicó, talvez compañeros, no sé si necesitamos un receso o, sí, sí, es que, es que aquí digamos,
23 no es como en el auditorio que uno hablaba y hablaba un montón y no, no, no, aquí sí se siente más la,
24 la interrupción, gracias, gracias, sobre todo por el audio que también se está viendo desde el vídeo,
25 verdad, es importante para que la gente pueda, pueda oír bien, gracias, muchas gracias, vamos a dar
26 lectura de la moción, la cual tiene, la cual tiene que ver, la cual tiene que ver con la aplicación o
27 reaplicación, si se quiere ver, del Reglamento de Teletrabajo en la Municipalidad de Escazú, esto a partir
28 de una serie de situaciones que se han podido constatar de información que se ha podido obtener de
29 diferentes funcionarios y también del análisis de documentos que se ha podido observar y que nos llevan
30 a hacer este planteamiento, buscando en todo momento, como no podría ser de otra manera, mayor
31 eficiencia, mayor ahorro, mayor, mejor gestión del personal y también, desde luego, mejor gestión de
32 los recursos de la Municipalidad, en una época en la que como todos sabemos y nosotros mismos
33 aplicamos todas las semanas en el Concejo Municipal, la el teletrabajo o el trabajo virtual, es una gran
34 herramienta que en la actualidad nos permite ser más eficientes y poder cumplir con mejor, con mejor
35 propósito y con una mejor disposición nuestras labores, siempre que se aplica, por supuesto, con la
36 responsabilidad y con los indicadores de resultado y las mediciones correspondientes para, por supuesto,
37 como en todo trabajo, valorar el avance del mismo. Voy a hacer lectura de la moción acto seguido, indica
38 lo siguiente: primera, ah y aclarando es una moción que no va con dispensa de trámite de comisión y de,
39 perdón, que no fue presentada en tiempo, pero también no se estaría solicitando la dispensa del trámite
40 de comisión, perdón, no, no, estoy indicando como proponente de la moción, que no se ha solicitado la
41 dispensa, ni se va a solicitar la dispensa al trámite de comisión, sino que será, será lectura y va a ser
42 remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Perfecto. Gracias. Ah, perdón, no, no, no hay votación
43 ahorita, vamos a dar lectura a la moción y después se va a remitir a comisión, no, no se va a someter a

ninguna dispensa, OK, no, no hay ningún problema, con todo gusto. Bueno, vamos a continuar compañeros, ahí mientras se resuelven los temas de café y puntos varios.

Inciso 1. Moción presentada por Mario Arce Guillén, Marcela Quesada Zamora, Silvia Castro Mendoza y Manuel Flores Fernández; orientada en instar a la Administración Municipal a conformar, según lo dispuesto en el Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Escazú, la Comisión Interinstitucional de Teletrabajo de la Municipalidad, a efectos de retomar la implementación del teletrabajo en la Municipalidad, en los términos establecidos en dicho reglamento, el cual se encuentra vigente y por lo tanto es aplicable a lo interno de la Municipalidad.

“Los suscritos regidores Mario Arce Guillén y Manuel Flores Fernández, del partido Terra Escazú, y Marcela Quesada Zamora y Silvia Castro Mendoza, del partido Liberación Nacional, presentamos la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27, 35, 37 bis y 44 del Código Municipal, y en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA: Que, conformidad con el acuerdo municipal AC-099-2020 adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la sesión ordinaria número 205, acta número 246, del 30 de marzo del 2020, se dispuso aprobar el "Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Escazú".

SEGUNDA: Que si bien dicho Reglamento fue aprobado en cuanto a su momento histórico, en el contexto de la pandemia mundial de salud acaecida en el año 2020, y que afectó la presencialidad en las labores cotidianas en el territorio nacional de forma general, incluida las labores de los funcionarios municipales como es el caso de los funcionarios de la municipalidad de Escazú, en ninguna parte de la motivación del Reglamento, ni en el cuerpo del mismo, se hace alusión a la pandemia como hecho o fundamento para promover dicha normativa. Por el contrario, y tal y como es posible leer en los considerandos del Reglamento, el fundamento de dicho Reglamento, según se indica, es el Programa de Teletrabajo en las Instituciones del Sector Público, el cual la municipalidad de Escazú pretende adoptar, para reducir costos, incrementar la productividad, reducir el consumo de combustibles, favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, promover la inserción laboral, el desarrollo laboral en el territorio, contribuir con la protección del medio ambiente, así como apoyar las políticas públicas en materia de empleo mediante la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme los planes estratégicos y objetivos institucionales.

TERCERA: Que dicho Reglamento entró en vigencia, a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 6 de junio del 2020, sin que a la fecha, el mismo haya sido sujeto a modificación o derogación alguna por parte de la municipalidad, por lo que en la actualidad, dicho instrumento mantiene su vigencia y aplicabilidad en la municipalidad de Escazú, por parte de la administración municipal.

CUARTA: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de dicho Reglamento, el objeto del mismo, en concordancia con los considerandos del Reglamento, es “promover y regular el teletrabajo en la Municipalidad de Escazú, como instrumento para promover la modernización de la institución, la inserción laboral, reducir el gasto institucional, incrementar el rendimiento del funcionario, el ahorro de combustibles, la protección del ambiente, fortalecer la conciliación de la vida

1 personal, familiar y laboral mediante la utilización de las tecnologías de información y comunicación.
2 Asimismo, regular y establecer los lineamientos técnicos y administrativos necesarios para la
3 promoción, implementación, ejecución y el control de la prestación de servicios bajo la modalidad de
4 teletrabajo.

5
6 **CUARTA:** Que asimismo, y según se indica en el artículo 3 de dicho Reglamento, relativo a la
7 aplicación del instrumento en cuestión, sus disposiciones son aplicables y de acatamiento obligatorio,
8 para todos los funcionarios que ejecutan actividades tele-trabajables, así como a las jefaturas, a los
9 órganos institucionales y personas trabajadoras.

10
11 **QUINTA:** Que pese a lo indicado en los considerandos anteriores, y mediante circular número CIR-
12 AL-460-2022, de fecha 10 de marzo del 2022, la alcaldía municipal informó a los trabajadores
13 municipales, del regreso a labores presenciales en forma general, para el día 14 de marzo del 2022, como
14 resultado de la actualización de disposiciones de protocolos de salud correspondientes a la epidemia
15 covid-19, y asimismo, se indicó en dicho momento que no obstante lo anterior, las personas funcionarias
16 que brindan atención a los administrados, podrían mantener un máximo de 3 días de teletrabajo, ya que
17 se determinó de previo que dicha modalidad aportaba un beneficio a la comunidad, según la valoración
18 realizada por Gestión Urbana y la Alcaldía municipal.

19
20 **SEXTA:** Que mediante circular identificada también con el número CIR-AL-460-2022, de fecha 11 de
21 marzo del 2022, se comunicó una fe de erratas a los empleados municipales, en donde se indicó el cambio
22 en cuanto a la fecha de regreso a labores presenciales de los funcionarios municipales, misma que quedo
23 para el primero de abril de dicho año, y asimismo, se indicó a los trabajadores que todos los contratos
24 de teletrabajo y adendas firmadas serían dejadas sin efecto mediante resolución motivada, la cual sería
25 oportunamente comunicada, sin perjuicio de que la alcaldía pudiera, previa revisión del reglamento,
26 implementar la modalidad de teletrabajo, a los puestos que cumplan con las condiciones establecidas.

27
28 **SÉPTIMA:** Que como resultado de la inaplicación general comunicada del Reglamento de Teletrabajo
29 de la municipalidad, comunicada por la alcaldía en las circulares citadas, como consecuencia del fin de
30 la pandemia del covid-19, varios trabajadores municipales dirigieron nota a la administración,
31 solicitando que se conservara la modalidad. Es preciso recordar, en ese sentido, que la aprobación del
32 Reglamento de Teletrabajo no tuvo relación directa con la pandemia de salud, ni con las restricciones
33 propias vividas en dicho momento de forma general en el territorio nacional, sino con la promoción de
34 la eficiencia municipal y la disminución de costos, en el marco de la adopción del programa de
35 teletrabajo en el sector público por parte de la municipalidad, según se indicó en los considerandos
36 anteriores.

37
38 **OCTAVA:** Que en respuesta a dicha solicitud, la administración municipal mediante oficio COR-AL-
39 1070-2022, de fecha 27 de mayo del 2022, respondió a los trabajadores indicando en síntesis, que el
40 teletrabajo se había aplicado únicamente con motivo de la pandemia sanitaria ocasionada por el COVID-
41 19, que con motivo de lo anterior la administración optó por implementar un reglamento interno de
42 teletrabajo, que el reglamento de teletrabajo no se había dejado de aplicar por la decisión administrativa
43 de volver a la presencialidad, como resultado del estado “controlado” de la pandemia, y que la aplicación

del teletrabajo es una decisión voluntaria y motivada por parte de la administración, y que por lo tanto, su eventual aplicación queda supeditada a la evaluación del trabajador durante la época en que se ejerció el teletrabajo, y que finalmente, se estaban implementando “mejoras al reglamento actual” y de forma oportuna, la administración comunicaría el proceso a seguir para la implementación del teletrabajo.

NOVENA: Que a la fecha, y con posterioridad a dichas circulares, no se ha generado ningún insumo conocido por este Concejo, para modificar o mejorar el Reglamento de Teletrabajo, ni tampoco ha sido comunicado a la fecha a los trabajadores municipales, proceso alguno, directriz, o iniciativa para retomar la aplicación del reglamento en la municipalidad de Escazú.

DÉCIMA: Que de un análisis de las circulares previamente citadas, queda evidenciada una profunda confusión conceptual entre el objeto, finalidad y contenido del Reglamento de Teletrabajo de la municipalidad de Escazú, y las disposiciones tendientes a la aplicación de la “virtualidad” como parte de la estrategia sanitaria desplegada en el periodo de pandemia de Covid-19, toda vez que la aplicación del reglamento de teletrabajo en ningún momento estuvo o está actualmente condicionado a la aplicación de medidas sanitarias resultantes de una pandemia, por lo que la finalización de medidas temporales de virtualidad, adoptadas en dicho período de restricciones nacionales, con fundamento en leyes y reglamentos de alcance nacional, no deben tener injerencia en la aplicación de un reglamento municipal, vigente a la fecha, que se promovió, según su propia redacción, para promover la modernización de la institución, la inserción laboral, reducir el gasto institucional, incrementar el rendimiento del funcionario, el ahorro de combustibles, la protección del ambiente, fortalecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral mediante la utilización de las tecnologías de información y comunicación.

UNDÉCIMA: Que por otro lado, ha existido en los últimos años una inaplicación sistemática e injustificada del Reglamento por parte de la municipalidad, toda vez que se plantea que la aplicación o inaplicación del Teletrabajo es una competencia discrecional de la alcaldía municipal, lo cual sin que en ningún momento de las circulares citadas se mencione por ejemplo el rol, funciones y competencias en materia de teletrabajo, que ejerce la Comisión Interinstitucional de Teletrabajo, órgano creado de conformidad con dicho reglamento, encargado entre otras funciones, de valorar la incorporación de funcionarios a dicha modalidad, según el artículo 9 de dicho texto.

DÉCIMO SEGUNDA: Que una vez transcurrido más de 3 años desde la interrupción de la aplicación del reglamento de teletrabajo, es evidente que el mismo podría representar grandes ventajas para los trabajadores municipales y para la administración, siendo que los motivos que llevaron a aprobarlo e implementarlo, relativos a temas de ahorro de recursos propios, eficiencia, reducción de gastos institucionales, se mantienen más vigentes que nunca, en un momento histórico en el cual incluso se han aprobado leyes recientes para promover aún más la virtualidad en espacios políticos (Reforma para ampliar las potestades de sesiones virtuales de los Concejos Municipales).

DÉCIMO TERCERA: Que a la fecha el reglamento en cuestión sigue vigente y por lo tanto, las disposiciones para regular el procedimiento de solicitud de la modalidad de teletrabajo, por parte de los funcionarios municipales, regulado en el artículo 19 de dicho reglamento, sigue vigente, así como la

obligación de definir los puestos y procesos tele-trabajables, por parte de la Comisión Interinstitucional, según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del texto.

DÉCIMO CUARTA: Que en definitiva, la aplicación del teletrabajo en Escazú, a la luz del reglamento de referencia, nunca estuvo supeditada a la situación particular de la pandemia, y su desaplicación general una vez finalizada la misma en la municipalidad de Escazú, así como la anulación de los contratos de teletrabajo, con fundamento en ese motivo, y la inaplicación de sus disposiciones normativas en términos generales, presentan un claro error en la motivación de dichos actos, los cuales incluso podrían dar pie a reclamos en las vías legales correspondientes, a efectos de solicitar la declaratoria de nulidad de los mismos.

DÉCIMO QUINTA: Que por todo lo anterior, y al encontrarse vigente el instrumento, y existiendo todavía los motivos que llevaron a impulsar dicha normativa, es preciso por parte de la administración retomar, sin mayor demora, la aplicación de dicho reglamento, en los términos que fue aprobado, incluida, de ser necesaria, la conformación de la Comisión Interinstitucional de Teletrabajo, y las directrices o lineamientos que se requieran, para su efectiva implementación.

De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la siguiente moción:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 13 del Código Municipal; la Ley 9738 “Ley para Regular el Teletrabajo” y su reglamento, y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: INSTAR a la administración municipal a conformar, según lo dispuesto en el Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Escazú, la Comisión Interinstitucional de Teletrabajo de la municipalidad, a efectos de retomar la implementación del teletrabajo en la municipalidad, en los términos establecidos en dicho reglamento, el cual se encuentra vigente y por lo tanto es aplicable a lo interno de la municipalidad. SEGUNDO: INSTAR a la administración municipal a definir, con las respectivas áreas técnicas y administrativas correspondientes, los indicadores de evaluación de resultados, así como los demás insumos que sean necesarios, de conformidad con el Reglamento de Teletrabajo de la municipalidad, para lograr la efectiva implementación de la normativa, a la mayor brevedad posible. Es todo. NOTÍFQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

El Presidente Municipal; ese es compañeros, el contenido de la moción, el mismo, como ya se indicó, va a ser remitido a Comisión de Asuntos Jurídicos, dado que se trata precisamente de un tema reglamentario y jurídico en toda su naturaleza y a efectos de poder tener una mayor discusión sobre este tema. Simplemente y ya como último comentario sobre este punto, indicar, no sé, bueno, ha vuelto a salir en los últimos días la discusión sobre el caos, el colapso vial que tenemos en nuestro país y particularmente en el área metropolitana, si no me equivoco ayer o antier, el editorial de la nación dedicó su editorial a este tema, a la, al básicamente abandono total en el que se ha dejado la modernización del transporte público en la Gran Área Metropolitana, créanme que si alguien tiene conocimiento de ese tema es aquí suscrito, lamentablemente, pese a muchos proyectos e iniciativas que se han podido

1 implementar, por diferentes razones que no viene al caso comentar acá, seguimos en un momento cada
2 vez más complejo y bueno, el simple hecho de implementar el teletrabajo, sin duda alguna sería un gran
3 aporte y una gran reducción de costos, no sólo para la Municipalidad, sino para los trabajadores
4 municipales, al mismo tiempo, como ya se dijo, los motivos de ahorro institucional, ahorro de luz, ahorro
5 de insumos, hay muchas, parece poco, pero cuando uno se pone a pensar en la cantidad, el volumen, el
6 número de funcionarios que tenemos y empezamos a darnos cuenta, hay alguna razón por la cual las
7 empresas también cada vez más implementan el teletrabajo y bueno, evidentemente aquí lo que parece
8 que hubo es una gran confusión, sin duda alguna, una enorme confusión entre un tema que era la
9 pandemia nacional, con normas y disposiciones particulares y la aprobación de un reglamento que nada
10 tiene que ver con la pandemia, entonces tenemos que por así decir, volver a enfocar y reencauzar el
11 barco y eso es lo que aquí se está planteando, en palabras más, palabras menos, la, la moción va a ir para
12 la Comisión de Asuntos Jurídicos y próximamente, desde luego, podemos ahondar en el debate. Eso
13 sería por mi parte, si alguien quiere hacer alguna aporte o manifestación, no, está, don Manuel, adelante
14 por favor.

15
16 El regidor Manuel Flores; buenas noches, Mario lo felicito por la moción, la verdad que muy bien
17 fundamentada y va en la línea, no solamente de Escazú, es que esa es una línea que ha seguido y he
18 tomado el tiempo para ver algunas, Consejos Municipales de otras, de otros cantones, lo ha tomado
19 Alajuela, lo ha tomado Heredia, lo ha tomado San José, lo ha tomado Curridabat, o sea, son
20 municipalidades que, y personas que están, se están viendo impactadas por el colapso vial en las vías y
21 porque esto repercute en la calidad de vida de todas las personas, entonces lo felicitó porque es una línea
22 que debemos tomar de inmediato.

23
24 El Presidente Municipal; muchas gracias don Manuel. Si no hay más comentarios, estaríamos dando por
25 finalizado el apartado quinto de Mociones y pasamos al punto sexto, Informes de Comisiones.

26 27 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

28
29 El Presidente Municipal; doña Priscilla, jurídicos nada más, perfecto, vamos a dar entonces lectura al
30 Dictamen de Jurídicos, adelante don Mario si es tan amable, por favor y como siempre conciso y puntual,
31 muchas gracias.

32 33 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-16-2025.**

34
35 El Asesor Legal; sí, gracias, con mucho gusto y buenas noches a, a todos los presentes y a los que nos
36 escuchan y observan. Es el dictamen número C-AJ-16-2025 que contiene 8 puntos.

37
38 “Al ser las trece horas del miércoles 30 de abril del 2025, se inicia la sesión C-AJ-16-2025 de esta
39 Comisión de Asuntos Jurídicos de forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com; con la
40 asistencia de los siguientes miembros: El regidor MARIO ARCE GUILLÉN en su condición de
41 Coordinador de esta Comisión, el regidor RICARDO LÓPEZ GRANADOS en su condición de
42 Secretario de esta Comisión, y las regidoras SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA, ADRIANA
43 SOLIS ARAYA y LAURA FONSECA HERRERA en sus condiciones de integrantes de esta Comisión;

por lo que habiendo el necesario quórum que respalda legalmente la misma, se procede, de conformidad con el marco legal aplicable a las sesiones de Comisiones Municipales, a sesionar acto seguido. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUENTES ASUNTOS:

1- Documento de traslado de expediente de Investigación Preliminar incoada mediante Acuerdo AC-051-2025.

2- Oficio COR-AL-1163-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en atención al Acuerdo AC-405-2024 en relación con el **Festival Internacional de Guitarras ITSKATZU 2025**.

3- Oficio COR-AL-1161-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo **Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de León Cortés**.

4- Oficio COR-AL-1162-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo **Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Tarrazú**.

5- Oficio COR-AL-1112-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo **Convenio de Cooperación para Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú**.

6- Oficio 08379 (DJ-0695-2025) de la Contraloría General de la República en relación a ejecución de sanción administrativa.

7- Notificación del Tribunal Contencioso Administrativo comunicando **sentencia de rechazo de veto contra Acuerdo AC-320-2023**.

8- Correo electrónico remitido por el Ing. Julián Morales Díaz del Subproceso de Valoraciones en relación con oficio T.F.A.-SEC-No.105-2025 del Tribunal Fiscal Administrativo.

PUNTO PRIMERO: Se conoce documento de traslado de expediente de Investigación Preliminar incoada mediante Acuerdo AC-051-2025.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el documento de traslado de expediente en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 29 de abril 2025 como oficio de trámite 537-25-I, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 052, Acta 078 de esa misma fecha.

2- Que con dicho documento se adjuntó expediente administrativo conformado por 068 folios ordenados cronológicamente y en perfecto estado de conservación.

3- Que la conformación del Órgano de Investigación Preliminar (en adelante OIP) se fundamentó en el Acuerdo AC-051-2025, de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del día 11 de febrero 2025, cuyo texto es el siguiente:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política; 6 de la Ley General de Control Interno; 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 11, 13 y 348 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso t) del Código Municipal; 9 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; el oficio COR-ALCM-02-2025 del Asesor Legal del Concejo Municipal emitido en atención al traslado del oficio de trámite 1162-24-E ingresado en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024; y en la motivación contenida en el oficio COR-ALCM-02-2025 la cual hace suya este Concejo Municipal

1 y la toma como fundamento para este acto administrativo, se dispone: **PRIMERO: INSTRUIR** la
2 apertura de un Órgano de Investigación Preliminar con la finalidad de que se compruebe el grado de
3 probabilidad de la comisión de las faltas enunciadas en el oficio de trámite 1162-24-E supra citado, a
4 fin de confirmar o descartar la necesidad de un procedimiento formal, así como, en caso de ser
5 procedente, determinar los elementos de juicio que permitan efectuar una intimación clara, precisa y
6 circunstanciada. **SEGUNDO: SOLICITAR** a la Presidencia del Concejo Municipal que nombre la
7 integración de dicho **ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR**, quienes deberán rendir su
8 informe final, en el plazo de ley previsto en el numeral 261.1 de la Ley General de la Administración
9 Pública, a partir de su nombramiento. **QUINTO (sic): DAR POR NOTIFICADO** en este acto al pleno
10 del Concejo Municipal.”

11 4- Que rolan a folios 006 y 007 del expediente administrativo los folios 56 y 57 del Acta 64 de Sesión
12 Extraordinaria 22 del 20 de febrero 2025, en cuyo Artículo Tercero: Conformación de Comisión Órgano
13 Investigación Preliminar, este se conforma con los señores Eduardo Chacón, Geovanni Vargas y la
14 señora Seydi Vargas.

15

16 **B.- CONSIDERANDO:**

17 **ÚNICO.-** Que de folios 0066 al 0068 del expediente administrativo trasladado, se contiene el Informe
18 Final de Investigación Preliminar que consigna lo siguiente:

19 **“Informe Final de Investigación Preliminar**

20 **Número de Oficio:** COR-ALCM-022025

21 **Oficio de Trámite:** 112-25-1

22 **Denunciante:** Enrique Meneses

23 **Comité Investigador:** Comité de Deportes y Recreación, Municipalidad de Escazú

24 **Sesión Ordinaria:** 025

25 **Acta:** 037

26 **Fecha de Ingreso en Correspondencia:** 22 de octubre de 2024

27

28 **1. Antecedentes**

29 El 22 de octubre de 2024, el Sr. Enrique Meneses presentó una denuncia al Comité de Deportes y
30 Recreación de la Municipalidad de Escazú, en la que señalaba tres principales irregularidades
31 relacionadas con la Junta Directiva del Comité. Las acusaciones incluyeron el uso indebido de un
32 vehículo propiedad del Comité, compras de celulares sin justificación, y malos tratos tanto al personal
33 como a ciudadanos. La denuncia fue registrada en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 025, Acta
34 037. Tras recibir el oficio, en sesión extraordinaria número 22, acta número 64 del 20 de febrero del
35 2025, se da el acuerdo AC-070-2025, en el artículo tercero, la conformación de comisión de órgano
36 investigación preliminar formado por los regidores suplentes: Seidy Vargas Rojas, James Eduardo
37 Chacón y Geovanny Andrés Vargas, los cuales dan inicio a la investigación preliminar.

38

39 **2- METODOLOGIA UTILIZADA:**

- 40
- Recopilación de información documental de diferentes dependencias.
 - 41 • Realización de entrevistas a funcionarios.
 - 42 • Reconocimiento de los sitios en que se originaron los presuntos sucesos.
 - 43 • Revisión de normativa.

3. Descripción de la Denuncia

El denunciante, Enrique Meneses, formuló las siguientes acusaciones:

1. Uso irregular del automóvil propiedad del Comité de Deportes (Placa 8301):

o Se alegó que el vehículo oficial del Comité fue utilizado fuera del horario laboral para trasladar a miembros de la Junta Directiva a actividades personales.

3. Compra de celulares:

o Se señaló que el Comité de Deportes compró celulares, uno de los cuales fue asignado específicamente a un miembro de la Junta Directiva, sin que existiera una justificación clara para la compra.

4. Malos tratos hacia el personal y los ciudadanos:

o Se acusó a los miembros de la Junta Directiva de maltratar al personal y a personas que asisten a las sesiones, creando un ambiente inapropiado en las instalaciones del Comité.

En su denuncia, el Sr. Meneses solicitó que se investigaran estos actos con el fin de prevenir futuros incidentes. A pesar de ser citado en dos ocasiones para colaborar con la investigación, el denunciante no se presentó a ninguna de las citaciones.

4. Desarrollo de la Investigación Preliminar

Para investigar las acusaciones, el Comité de Deportes y Recreación, a través del órgano competente, tomó las siguientes acciones:

- Entrevistas con la Gerencia del Comité: Se realizó una entrevista con la Gerencia del Comité de Deportes y Recreación para recabar información sobre los puntos denunciados.*
- Revisión de la documentación relacionada con el uso del vehículo (Placa 8301): Se solicitó el reglamento oficial sobre el uso de vehículos, así como las bitácoras correspondientes, para verificar el cumplimiento de las normativas sobre el uso de los recursos del Comité.*
- Revisión de las compras de celulares: Se investigaron las órdenes de compra relacionadas con los celulares, se verificaron las facturas y se recopiló información sobre los destinatarios de estos dispositivos.*
- Revisión de quejas sobre malos tratos: Se consultó si existían denuncias o registros en actas relacionadas con acoso o malos tratos hacia empleados o ciudadanos. Se solicitó información sobre posibles antecedentes de comportamientos inapropiados en el Comité.*

5. Resultados de la Investigación

A continuación, se presentan los resultados obtenidos durante la investigación:

1. Uso del vehículo (Placa 8301):

o Tras revisar el reglamento oficial del Comité y las bitácoras del vehículo, se constató que el uso del automóvil está estrictamente regulado. No se encontraron irregularidades en el uso del vehículo fuera del horario laboral, ya que las bitácoras registran las salidas del vehículo y no se detectaron incidencias fuera de las normativas establecidas.

3. Compra de celulares:

o Se encontró la orden de compra de los celulares en cuestión, junto con las facturas correspondientes. Los dispositivos fueron destinados tanto a miembros de la Junta Directiva como a ciertos miembros de la administración, y se presentó documentación detallada sobre las funciones de cada persona a la que se le asignó un celular. No se encontró evidencia de una compra injustificada ni irregular.

4. Malos tratos hacia el personal y ciudadanos:

o Se realizó una revisión exhaustiva de las actas y registros disponibles sobre posibles denuncias de acoso o malos tratos. No se encontraron antecedentes ni registros que indicaran incidentes relacionados con maltrato hacia empleados o ciudadanos. Tampoco se encontró ninguna denuncia formal o informada sobre acoso o conductas inapropiadas de los miembros de la Junta Directiva.

6. Conclusión

Tras una investigación preliminar detallada y exhaustiva, el órgano de investigación ha determinado que no existen pruebas que respalden las acusaciones presentadas por el Sr. Enrique Meneses. Los documentos y testimonios obtenidos no revelaron irregularidades en el uso del vehículo, las compras de celulares se realizaron de acuerdo con las normativas establecidas, y no se encontró evidencia de malos tratos hacia el personal o los ciudadanos.

*Por lo tanto, se ha decidido **desestimar la denuncia** presentada por el Sr. Enrique Meneses, ya que no se ha encontrado fundamento suficiente para dar lugar a una investigación más profunda sobre los hechos denunciados.*

Firmado:

Seydi Vargas Rojas

James Eduardo Chacón

Geovanny Andrés Vargas”

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiados los autos del expediente administrativo trasladado por los miembros integrantes del Órgano de Investigación Preliminar instaurado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-051-2025 de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del día 11 de febrero 2025, con la finalidad de que se comprobara el grado de probabilidad de la comisión de las presuntas faltas presentadas ante el Concejo Municipal mediante el oficio de trámite 1162-24-E ingresado en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024; y habiendo analizado el Informe Final del Órgano de Investigación Preliminar, en que se concluye, una vez confrontados los supuestos hechos denunciados según el acápite 3 DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA con el acápite 5 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, que no existen pruebas que respalden los hechos acusados, siendo que, de conformidad con el acápite 6 CONCLUSIÓN, los documentos y testimonios obtenidos no revelaron irregularidades en el uso del vehículo, las compras de celulares se realizaron de acuerdo con las normativas establecidas, y no se encontró evidencia de malos tratos hacia el personal o los ciudadanos; por lo que dicho Órgano de Investigación Preliminar se pronuncia decidiendo desestimar la denuncia presentada, ya que no se ha encontrado fundamento suficiente para

dar lugar a una investigación más profunda sobre los hechos denunciados. Por lo que sugiere esta Comisión de Asuntos Jurídicos la adopción del siguiente Acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política; 6 de la Ley General de Control Interno; 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 11, 13 y 348 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso t) del Código Municipal; 9 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; el oficio COR-ALCM-02-2025 del Asesor Legal del Concejo Municipal emitido en atención al traslado del oficio de trámite 1162-24-E ingresado en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024; el Acuerdo AC-051-2025 de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 11 de febrero 2025; el Informe Final del Órgano de Investigación Preliminar según oficio de trámite 537-25-I de Acta 78-25; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-16-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto administrativo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el Informe Final del Órgano de Investigación Preliminar instaurado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-051-2025 de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del día 11 de febrero 2025, con la finalidad de que se comprobara el grado de probabilidad de la comisión de las presuntas faltas presentadas ante el Concejo Municipal mediante el oficio de trámite 1162-24-E ingresado en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024; mediante el que se desestima la denuncia presentada por no haberse encontrado fundamento suficiente para dar lugar a una investigación más profunda sobre los hechos denunciados. **SEGUNDO:** DESESTIMAR la denuncia sobre presuntas faltas presentadas ante el Concejo Municipal mediante el oficio de trámite 1162-24-E ingresado en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024, ello con fundamento en el Informe Final del Órgano de Investigación Preliminar instaurado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-051-2025 que concluyó que no se encontró fundamento suficiente para dar lugar a una investigación más profunda sobre los presuntos hechos denunciados, de lo que se extrae que no concurre elemento alguno de mérito que justifique la apertura de un Órgano Director del Procedimiento Disciplinario. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al remitente del oficio de trámite 1162-24-E ingresado en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024.”

Es todo.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Mario, por la lectura del punto primero del dictamen. Sometemos el mismo a votación, compañeros, adelante por favor. Muchísimas gracias, compañeros, queda aprobado forma unánime (siete votos) el punto primero del dictamen, sometemos el mismo a ratificación y firmeza, adelante por favor con la votación. Excelente, muchas gracias, compañeros, queda aprobado y en firme (siete votos) el punto primero el dictamen, adelante don Mario.

ACUERDO AC-184-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política; 6 de la Ley General de Control Interno; 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 11, 13 y 348 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso t) del Código Municipal; 9 del Reglamento a la Ley contra la

Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; el oficio COR-ALCM-02-2025 del Asesor Legal del Concejo Municipal emitido en atención al traslado del oficio de trámite 1162-24-E ingresado en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024; el Acuerdo AC-051-2025 de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 11 de febrero 2025; el Informe Final del Órgano de Investigación Preliminar según oficio de trámite 537-25-I de Acta 78-25; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-16-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto administrativo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el Informe Final del Órgano de Investigación Preliminar instaurado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-051-2025 de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del día 11 de febrero 2025, con la finalidad de que se comprobara el grado de probabilidad de la comisión de las presuntas faltas presentadas ante el Concejo Municipal mediante el oficio de trámite 1162-24-E ingresado en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024; mediante el que se desestima la denuncia presentada por no haberse encontrado fundamento suficiente para dar lugar a una investigación más profunda sobre los hechos denunciados. **SEGUNDO:** DESESTIMAR la denuncia sobre presuntas faltas presentadas ante el Concejo Municipal mediante el oficio de trámite 1162-24-E ingresado en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024, ello con fundamento en el Informe Final del Órgano de Investigación Preliminar instaurado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-051-2025 que concluyó que no se encontró fundamento suficiente para dar lugar a una investigación más profunda sobre los presuntos hechos denunciados, de lo que se extrae que no concurre elemento alguno de mérito que justifique la apertura de un Órgano Director del Procedimiento Disciplinario. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al remitente del oficio de trámite 1162-24-E ingresado en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio COR-AL-1163-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en atención al Acuerdo AC-405-2024 en relación con el Festival Internacional de Guitarras ITSKATZU 2025.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio COR-AL-1163-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 29 de abril 2025 como oficio de trámite 532-25-I, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 052, Acta 078 de esa misma fecha.

2- Que el tenor del Acuerdo AC-405-2024 de Sesión Ordinaria 029, Acta 043 del 19 de noviembre 2024 es el siguiente:

“ACUERDO AC-405-2024 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1,2,4 y 12 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen C-CD-06-2024 de la Comisión de Cultura y Deporte la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Declarar de interés Cantonal la II edición del Festival Internacional de Guitarras **ITSKATZU 2025. SEGUNDO:** Instar al señor alcalde

municipal interponer sus buenos oficios para que el proceso de cultura de esta municipalidad coordine a la brevedad posible, reuniones de trabajo con la producción del festival con la finalidad de identificar necesidades y hacer las gestiones pertinentes relacionadas al financiamiento. **TERCERO:** Encomendar a la comisión de Cultura y Deporte dar seguimiento a la consecución y cumplimiento del presente acuerdo. **NOTIFÍQUESE** este acuerdo al señor Sergio Carrera Umaña al correo electrónico carrerausergio@gmail.com y al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

3- Que la literalidad del oficio COR-AL-1163-2025 es la siguiente:

“Gestión Estratégica

Alcaldía

COR-AL-1163-2025

28 de abril de 2025

Señores

Concejo Municipal

Asunto: Acuerdo AC-405-2024

Estimadas personas:

Reciban un cordial saludo.

En seguimiento al Acuerdo AC-405-2024 donde se declara de interés Cantonal la II edición del Festival Internacional de Guitarras ITSKATZU 2025 y se insta a la Administración a identificar necesidades y hacer las gestiones pertinentes relacionadas al financiamiento, adjunto se le remite el oficio COR-AJ-651-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se traslada al Dictamen Jurídico DIC-DAJ-023-2025, otorgando dictamen positivo al "Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad de Escazú y el señor Sergio Carrera Acuña productor del Festival Internacional de Guitarras Itskatzu 2025"

Cordialmente,

Orlando Umaña Umaña

Alcalde Municipal”

4- Que el oficio adjunto COR-AJ-651-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos contiene moción tendiente a aprobar el Convenio de Colaboración con el Festival Internacional de Guitarras ITSKATZU 2025, y asimismo traslada el Dictamen Jurídico DIC-DAJ-023-2025; siendo el tenor del citado oficio el siguiente:

“Macroproceso Estratégico

Subproceso Asuntos Jurídicos

COR-AJ-651-2025

Lic. Orlando Umaña Umaña

Alcalde Municipal

SD.

Ref: Dictamen Acuerdo Festival Internacional de Guitarra ITSKATZU 2025.

Estimado señor alcalde:

Reciba un saludo. Por este medio se traslada el dictamen jurídico DIC-DAJ-023-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se otorga la viabilidad jurídica al acuerdo de colaboración con el Festival Internacional de Guitarras Itskatzu 2025.

Asimismo, se adjunta propuesta de moción si se considera su valoración para ser presentada ante el Concejo Municipal que diría así:

MOCIÓN CON DISPENSA DE PRESENTACIÓN Y DE COMISIÓN PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRAS ITSKATZU 2025

Señores y Señoras:

Concejo Municipal

Municipalidad de Escazú

Estimados Regidores y Regidoras.

Quien suscribe, **ORLANDO UMAÑA UMAÑA**, en mi calidad de alcalde de la Municipalidad de Escazú, someto a consideración de este honorable Concejo Municipal la siguiente moción con dispensa de trámite de presentación y de comisión, con el fin de aprobar el siguiente acuerdo de colaboración con el Festival Internacional de Guitarras Itskatzu 2025 entre la Municipalidad de Escazú y Sergio Carrera Umaña, con base en las siguientes argumentaciones.

ANTECEDENTES:

1. Declaratoria de Interés Cantonal: En sesión ordinaria N^o 29 (Acta N^o 43 del 19 de noviembre de 2024), este Concejo Municipal aprobó el Acuerdo AC-405-2024, declarando de interés cantonal la segunda edición del Festival Internacional de Guitarras ITSKATZU 2025, por su contribución a la cultura, el turismo y la economía local.

2. Dictámenes Favorables.

- La Comisión de Cultura y Deporte emitió el Dictamen C-CD-06-2024, respaldando el proyecto.

- El Subproceso de Asuntos Jurídicos confirmó la viabilidad del convenio mediante oficio COR-AJ-0384-2025 y mediante el dictamen DIC-DAJ-023-2025.

- La Oficina de Gestión Económica optimizó el presupuesto municipal, reduciendo el aporte inicial de ₡21.245.180,00 a ₡15.210.860,00 según el oficio COR-GES-0197-2025, garantizando eficiencia en el uso de recursos públicos.

La realización del Festival Internacional de Guitarras ITSKATZU 2025 en Escazú representa un proyecto estratégico con impactos significativos en el ámbito cultural, social, económico y educativo.

A continuación, se detallan sus principales beneficios para la comunidad:

El festival promueve la guitarra como instrumento universal, con presentaciones de artistas nacionales e internacionales de alto nivel, enriqueciendo el patrimonio cultural local. Las actividades son abiertas al público (conciertos, talleres) garantizan que personas de todas las edades y condiciones socioeconómicas disfruten de expresiones artísticas de calidad. Por otra parte, refuerza la identidad local, al vincularse con la celebración del centenario de Escazú como ciudad (desde 1920), el festival refuerza el orgullo comunitario y la memoria histórica. Además, tiene un impacto educativo, toda vez que el acuerdo o convenio prevé la realización de talleres y clases magistrales dirigidos a estudiantes (ej. Escuela Municipal de Artes) fomentan habilidades musicales y nuevas vocaciones y ni que hablar del intercambio cultural con la presencia de artistas internacionales que permite a jóvenes músicos aprender técnicas y estilos diversos. Con el Festival además se busca la reactivación económica y turística, el evento posiciona a Escazú como destino cultural, atrayendo turistas nacionales y extranjeros que generan ingresos para hoteles, restaurantes, comercios y transportistas locales, así como crea oportunidades para emprendedores tales como venta de artesanías, alimentos y servicios durante el festival dinamiza la economía de pequeños negocios. Por último y no menos importante la celebración del Festival crea cohesión social e inclusión ya que el festival crea espacios de encuentro

para familias y grupos diversos, fortaleciendo el tejido social. Al ser un Festival Internacional Escazú será asociada a la excelencia artística, atrayendo futuros eventos culturales y alianzas internacionales y la cobertura del festival (ej. televisión, redes) mostrará al cantón como un referente de desarrollo cultural sostenible.

En conclusión, el Festival ITSKATZU 2025 no es solo un evento musical, sino una herramienta de desarrollo integral para Escazú que combina educación, turismo, empleo y orgullo identitario, alineado con los objetivos de la Agenda 2030 (ODS 4, 8 y 11). Su ejecución —con el respaldo municipal— asegura que los beneficios perduren más allá de las fechas del evento, dejando un legado cultural y económico para las futuras generaciones.

Por lo expuesto, se PROPONE al Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo municipal:

SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de presentación y comisión y con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 4, 12, 13 inciso e) del Código Municipal, el acuerdo municipal AC-405-2024 adoptado en Sesión Ordinaria N° 29, Acta N° 43 del 19 de noviembre del 2024, el oficio COR-AJ-0384-2025 y el dictamen DIC-DAJ-023-2025 ambos del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-GES-0197-2025 emitido por Gestión Económica Social, el oficio COR-AL-XXX-2025 de la Alcaldía Municipal, motivación contenida en la presente moción que este Concejo las hace suyas y las utiliza para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad de Escazú y el Sr. Sergio Carrera Umaña para la realización del Festival Internacional de Guitarras ITSKATZU 2025, conforme a la versión ajustada del documento y los términos descritos en el expediente administrativo. SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde municipal o quien él delegue, para firmar el convenio y adoptar las medidas necesarias para su ejecución. TERCERO: Encomendar a la Comisión de Cultura y Deporte dar seguimiento y cumplimiento del convenio e instar a la alcaldía municipal a que la Jefatura de Desarrollo Cultural de seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio. CUARTO. Notificar este acuerdo al señor alcalde en su despacho y al señor Sergio Carrera Umaña, a este último al medio señalado en el expediente administrativo.

Sn otro particular,

LIC. ORLANDO UMAÑA UMAÑA

ALCALDE MUNICIPAL

En conclusión, esta sería la propuesta de moción si a bien la considera esta alcaldía presentar. Queda rendido el dictamen solicitado con la propuesta de moción para dicho efecto.

Sin otro particular,


Lic. Carlos Herrera Fuentes
Coord. Subproceso de Asuntos Jurídicos



5- Que el Dictamen adjunto DIC-DAJ-023-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos consigna:

“Macroproceso Estratégico

Subproceso Asuntos Jurídicos

DICTAMEN DIC-DAJ-023-2025

Al ser las 13 horas 38 minutos del 25 de abril del dos mil veinticinco, procede este Subproceso de Asuntos Jurídicos a emitir dictamen técnico legal de acuerdo con lo instruido por el despacho de la alcaldía municipal, respecto de la propuesta de **"Acuerdo de colaboración entre la Municipalidad de**

Escazú y el señor Sergio Carrera Umaña productor del Festival Internacional de Guitarras Itskatzú 2025” con base en las siguientes argumentaciones.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Previo a la emisión del criterio jurídico requerido por quién ostenta la titularidad de la Alcaldía Municipal, es pertinente acotar para este cuerpo Asesor Jurídico que en lo que es tema del presente criterio legal procederá a la emisión del criterio legal aclarando que lo acá dictaminado no puede sustituir la toma de decisiones de la Administración activa quién legalmente esté facultado a ello; lo contrario podría estar en contraposición de lo regulado en el art. 11 de la Carta Magna y su homónimo contenido en la Ley General de la Administración Pública dado que no se ha otorgado a este cuerpo asesor dicha competencia de conformidad con lo regulado en el art. 18 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú.

CRITERIO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal, en el presente caso a la Municipalidad de Escazú, pudiendo ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

Que la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 7 del Código Municipal.

El Concejo Municipal de Escazú actuó dentro de sus competencias al declarar de interés cantonal el Festival Internacional de Guitarras ITS KATZU 2025, conforme a:

La Constitución Política de Costa Rica (Artículos 11 y 169) que reconocen la autonomía municipal y su rol en la promoción del desarrollo cultural local,

El Código Municipal (Artículos 1, 2, 4 y 12) establece las competencias municipales en materia cultural, turística y de cooperación con entidades privadas para beneficio comunal.

La declaratoria de interés cantonal (Acuerdo AC-405-2024) cumple con los requisitos legales al justificarse en: Beneficios culturales, turísticos y económicos para Escazú (difusión musical, atracción de turismo, actividades gratuitas para la comunidad), el sustento técnico dictamen favorable de la Comisión de Cultura y Deporte (Dictamen C-CD-06-2024) y viabilidad jurídica emitida por el Subproceso de Asuntos Jurídicos (Oficio COR-AJ-0384-2025).

SOBRE LA VIABILIDAD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN: El convenio con el Sr. Sergio Carrera Umaña, productor del festival, es jurídicamente viable por lo siguiente:

1. - El Objeto es lícito y de interés público: Promueve la cultura, arte y turismo (Artículo 12 del Código Municipal).

2- Competencia municipal: La Municipalidad tiene atribuciones para:

- Facilitar espacios públicos (Parque Central, Anfiteatro Trejos Montealegre).

- Brindar apoyo logístico y financiero (hasta ₡15.210.860,00), en línea con el principio de eficiencia (reducción de costos verificada en Oficio COR-GES-0197-2025).

- Coordinar con el Ministerio de Salud para cumplir normativas sanitarias.

- 3- *Proporcionalidad de la inversión: Los rubros municipales (ej. ₡7.500.000 para artistas) fueron analizados y justificados como "accesibles" respecto al mercado (Oficio COR-GCU-0235-2025). Además, incluyen aportes no monetarios (ej. uso de espacios valorizados en ₡750.000).*

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:

1 Transparencia y control: El convenio establece mecanismos de seguimiento (Jefatura de Desarrollo Cultural) y evaluación posterior al evento.

2. Equilibrio de obligaciones: Ambas partes asumen compromisos proporcionales:

3. Municipalidad: Aportes financieros y logísticos.

4. Productor: Organización, contratación de artistas, talleres educativos, y rendición de cuentas (informe post-festival).

5. Resolución de conflictos: Cláusula de mediación ante el Centro de Justicia Alternativa, conforme al ordenamiento jurídico costarricense.

CONCLUSIÓN

El convenio es jurídicamente viable por:

1. Alineación con las competencias municipales en cultura y desarrollo local.

2. Justificación de interés público en cuanto a beneficios sociales, culturales y económicos.

3. Cumplimiento de formalidades legales (motivación, proporcionalidad, control).

4. Aprobar el convenio, asegurando que su ejecución se ajuste a lo pactado y que la rendición de cuentas (informe final) sea revisada por el Concejo Municipal para evaluar su impacto y posibles mejoras futuras.

Siendo que el objeto del Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete a la Municipalidad se rinde dictamen positivo al texto del "Acuerdo de colaboración entre la Municipalidad de Escazú y el señor Sergio Carrera Umaña productor del Festival Internacional de Guitarras Itskatzu 2025"

Cordialmente,


Lic. Carlos Herrera Fuentes
Subproceso de Asuntos Jurídicos



B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiados los oficios COR-AL-1163-2025 de la Alcaldía Municipal, el oficio COR-AJ-651-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos conteniendo moción tendiente a la aprobación del Convenio de Cooperación con el Festival Internacional de Guitarras ITS KATZU 2025, el Dictamen Jurídico DIC-DAJ-023-2025 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se rinde Dictamen Positivo al texto del Acuerdo de colaboración entre la Municipalidad de Escazú y el señor Sergio Carrera Umaña, productor del Festival Internacional de Guitarras Itskatzu 2025; concluye que el Acuerdo AC-405-2024 de Sesión Ordinaria 029, Acta 043 del 19 de noviembre 2024 fue debidamente atendido, y siendo que el precitado Dictamen Jurídico DIC-DAJ-023-2025 rinde Dictamen Positivo al Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad de Escazú y el señor Sergio Carrera Umaña productor del Festival Internacional de Guitarras Itskatzu 2025, se recomienda la adopción del siguiente Acuerdo:

1 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
2 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso f) y h) y 13 inciso e) del
3 Código Municipal; el Acuerdo AC-405-2024 de Sesión Ordinaria 029, Acta 043 del 19 de noviembre
4 2024; los oficios COR-AL-1163-2025 de la Alcaldía Municipal, COR-AJ-651-2025 y DIC-DAJ-023-
5 2025 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en la moción
6 contenida en el oficio COR-AJ-651-2025 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como
7 fundamento para este Acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el Dictamen Positivo rendido al texto
8 del "Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad de Escazú y el señor Sergio Carrera Umaña
9 productor del Festival Internacional de Guitarras Itskatzú 2025" mediante oficio DIC-DAJ-023-2025 del
10 Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes. **SEGUNDO:** APROBAR el
11 texto del Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad de Escazú y el señor Sergio Carrera Umaña
12 productor del "Festival Internacional de Guitarras Itskatzú 2025" conforme a la versión ajustada del
13 documento y los términos descritos en el expediente administrativo. **TERCERO:** AUTORIZAR al señor
14 Alcalde o a quién ocupe su lugar, para suscribir el Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad de
15 Escazú y el señor Sergio Carrera Umaña productor del "Festival Internacional de Guitarras Itskatzú
16 2025". **CUARTO:** INSTAR a la Alcaldía Municipal para que la Jefatura de Desarrollo Cultural efectúe
17 seguimiento y evaluación del cumplimiento del citado Acuerdo de Colaboración. NOTIFÍQUESE este
18 Acuerdo al señor Sergio Carrera Umaña al medio señalado en el expediente administrativo, y al señor
19 Alcalde Municipal para lo de su cargo."

20 Es todo.

21
22 El Presidente Municipal; muchas gracias don Mario por la lectura del punto segundo del dictamen,
23 sometemos el mismo a votación, compañeros. Gracias, queda aprobado de forma unánime (siete votos)
24 el punto segundo, vamos a someterlo a ratificación, adelante por favor. Gracias, queda ratificado y en
25 firme (siete votos) el punto segundo del dictamen de Jurídicos, adelante don Mario.

26
27 **ACUERDO AC-185-2025 "SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
28 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración
29 Pública; 4 inciso f) y h) y 13 inciso e) del Código Municipal; el Acuerdo AC-405-2024 de Sesión
30 Ordinaria 029, Acta 043 del 19 de noviembre 2024; los oficios COR-AL-1163-2025 de la Alcaldía
31 Municipal, COR-AJ-651-2025 y DIC-DAJ-023-2025 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos; y
32 en atención a la motivación contenida en la moción contenida en el oficio COR-AJ-651-2025 la
33 cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para este Acuerdo, se dispone:
34 **PRIMERO:** ACOGER el Dictamen Positivo rendido al texto del "Acuerdo de Colaboración entre
35 la Municipalidad de Escazú y el señor Sergio Carrera Umaña productor del Festival Internacional
36 de Guitarras Itskatzú 2025" mediante oficio DIC-DAJ-023-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos
37 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes. **SEGUNDO:** APROBAR el texto del Acuerdo de
38 Colaboración entre la Municipalidad de Escazú y el señor Sergio Carrera Umaña productor del
39 "Festival Internacional de Guitarras Itskatzú 2025" conforme a la versión ajustada del documento
40 y los términos descritos en el expediente administrativo. **TERCERO:** AUTORIZAR al señor
41 Alcalde o a quién ocupe su lugar, para suscribir el Acuerdo de Colaboración entre la
42 Municipalidad de Escazú y el señor Sergio Carrera Umaña productor del "Festival Internacional
43 de Guitarras Itskatzú 2025". **CUARTO:** INSTAR a la Alcaldía Municipal para que la Jefatura de

Desarrollo Cultural efectúe seguimiento y evaluación del cumplimiento del citado Acuerdo de Colaboración. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Sergio Carrera Umaña al medio señalado en el expediente administrativo, y al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO TERCERO: Se conoce oficio COR-AL-1161-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de León Cortés.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio COR-AL-1161-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 29 de abril 2025 como oficio de trámite 531-25-I, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 052, Acta 078 de esa misma fecha.

2- Que dicho oficio informa:

“Gestión Estratégica

Alcaldía

COR-AL-1161-2025

28 de abril de 2025

Señores

Concejo Municipal

Asunto: Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de

León Cortés

Estimadas personas:

Reciban un cordial saludo.

Para su análisis y aprobación, adjunto se le remite el Dictamen DIC-DAJ-025-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se otorga visto bueno jurídico al borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de León Cortés.

Cordialmente,

Orlando Umaña Umaña

Alcalde Municipal”

3- Que el Dictamen DIC-DAJ-025-2025 consigna lo siguiente:

Macroproceso Estratégico

Subproceso Asuntos Jurídicos

DICTAMEN DIC-DAJ-025-2025

Al ser las 10 horas 47 minutos del 25 de abril del dos mil veinticinco, procede este Subproceso de Asuntos Jurídicos a emitir dictamen técnico legal de acuerdo con lo instruido por el despacho de la alcaldía municipal mediante oficio COR-AL-1140-2025, respecto de la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de León Cortés con base en las siguientes argumentaciones.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Previo a la emisión del criterio jurídico requerido por quién ostenta la titularidad de la Alcaldía Municipal, es pertinente acotar para este cuerpo Asesor Jurídico que en lo que es tema del presente criterio legal procederá a la emisión del criterio legal aclarando que lo acá dictaminado no puede sustituir la toma de decisiones de la Administración activa quién legalmente esté facultado a ello; lo

contrario podría estar en contraposición de lo regulado en el art. 11 de la Carta Magna y su homónimo contenido en la Ley General de la Administración Pública dado que no se ha otorgado a este cuerpo asesor dicha competencia de conformidad con lo regulado en el art. 18 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú.

CRITERIO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal, en el presente caso a la Municipalidad de Escazú, pudiendo ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

Que la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 7 del Código Municipal.

Que ambas son instituciones con personería jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas, lo que les permite celebrar acuerdo de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

El convenio marco de cooperación entre las Municipalidades de Escazú y León Cortés se ajusta a los siguientes fundamentos legales establecidos en el Código Municipal de Costa Rica (Ley 7794):

- **Artículo 3:** Autoriza a las municipalidades a ejercer competencias y ejecutar obras públicas en conjunto con otras municipalidades o instituciones públicas, mediante convenios.

- **Artículos 6 y 7:** Permiten la colaboración interinstitucional para la prestación de servicios u obras de beneficio común, ya sea a nivel cantonal o regional.

Además, el convenio cumple con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública (Ley 6227), que regula la capacidad de las entidades públicas para celebrar acuerdos cooperativos, siempre que se respeten los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

Para esta asesoría el mecanismo adecuado es la figura del convenio, ya que se puede lograr el fin dispuesto por ambas Administraciones con ocasión al interés público que estas debido a sus competencias persiguen.

Revisado el texto y los alcances del convenio intermunicipal (Escazú y León Cortés) en esta asesoría jurídica se consideran que los parámetros y las cláusulas dispuestas en el texto del convenio

CUMPLEN RAZONABLEMENTE con el fin perseguido por la Administración Municipal.

Se incorpora en el texto del dictamen el convenio que fue objeto de revisión jurídica por parte del suscrito asesor legal cualquier otro documento no cuenta con el visto bueno de esta Asesoría Jurídica.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS

Los suscritos ORLANDO UMAÑA UMAÑA, mayor, casado, licenciado en Administración de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas, portador de la cédula de identidad número 10884-0128, vecino de Escazú, en mi condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, cédula jurídica 3-014-042050, y JUAN MANUEL QUIRÓS SÁNCHEZ, mayor, casado, portador de la cédula de identidad 1-0635-0605, vecino de San Pablo de León Cortés, en mi condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS, cédula jurídica 3-014-042052, declarados alcaldes de conformidad con la resolución N°1658-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones a las doce horas treinta minutos del

veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, declaratoria que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°43, Alcance N°47, del miércoles 06 de marzo del dos mil veinticuatro y juramentado en la sesión solemne del 01 de mayo de 2024, convenimos en asumir los siguientes compromisos:

I. El Código Municipal en su artículo 3 reconoce que "La Municipalidad puede ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba."

II. Los artículos 6 y 7 del mismo Código reconocen que mediante convenio con otras municipalidades, se podrán llevar a cabo conjuntamente servicios u obras en su cantón o en su región municipal.

III. Con la suscripción del presente convenio, se busca hacer uso racional de los recursos humanos y materiales con que cuentan estos gobiernos locales, para mejorar los servicios que prestan ambos gobiernos locales a sus respectivos cantones.

POR TANTO

Acordamos suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto lo siguiente:

1. Intercambio de experiencias y buenas prácticas: Compartir conocimientos y estrategias en áreas como gestión pública, desarrollo urbano, servicios públicos, entre otros.

2. Desarrollo de proyectos conjuntos. Colaborar en la ejecución de obras de infraestructura, programas sociales, culturales, ambientales o de seguridad ciudadana.

3. Optimización de recursos: Compartir recursos humanos, técnicos, financieros o logísticos para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios municipales, y la posibilidad de donar cualquier activo que bajo estudio y necesidad de algunas de las partes se pueda donar.

4. Fomento del desarrollo económico local: Promover iniciativas que impulsen el turismo, el comercio, la inversión o el empleo en ambas localidades.

5. Protección del medio ambiente: Implementar acciones coordinadas para la conservación de recursos naturales, manejo de residuos o mitigación del cambio climático.

6. Fortalecimiento institucional: Capacitación del personal municipal, mejora de procesos administrativos y modernización de la gestión pública.

7. Promoción de la cultura y el deporte: Organización de eventos culturales, deportivos o educativos que fomenten la integración entre ambas comunidades.

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO.

Para alcanzar el objetivo contemplado las municipalidades podrán suscribir convenios específicos para poder implementar y llevar a cabo proyectos que se requieran.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Con el fin de alcanzar el objetivo propuesto en la cláusula I, las partes se comprometen a:

a) Coordinar acciones entre las municipalidades.

b) Brindar cooperación técnica y operativa cuando así lo requieran.

c) Realizar un adecuado manejo de la información brindada, en amparo a las legislaciones vigentes.

d) Cuidar los bienes, activos y equipos compartidos entre sí y regresarlos en tiempo y forma según lo acordado.

e) Respetar los términos aquí acordados, así como cualquier otro término establecido formalmente.

f) Realizar cartas de entendimiento, cuando consideren necesario.

g) Velar por que los funcionarios que se encuentran cooperando con la municipalidad solicitante, cumplan con sus obligaciones de manera oportuna según lo acordado.

h) Avalar la competencia de la municipalidad cooperante en su territorio y en su representación, salvo disposición contraria expresa por Ley.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años, a partir de su firma, y se prorrogará automáticamente por un período igual, salvo que alguna de las partes manifieste expresamente y por escrito su deseo de dar por terminado el convenio, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo periodo.

QUINTA: DE COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La coordinación y fiscalización del presente convenio corresponderá a los siguientes funcionarios:

- Por la Municipalidad de Escazú: Fabián Vargas Piedra, de la Alcaldía Municipal. En ausencia del administrador asumirá transitoriamente dicha función la vicealcaldesa municipal en ejercicio en el momento que se requiera la suplencia,

- Por la Municipalidad de León Cortés: Lenny Mora Ureña, Vicealcaldía

Los designados serán los responsables de supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

SEXTA: DE LOS RECURSOS.

Ambas Municipalidades, dentro de sus posibilidades legales y presupuestarias, tomarán las provisiones respectivas que garanticen la ejecución del convenio.

SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Cualquier divergencia generada entre las partes durante la ejecución de las obras, será sometida a la consideración de las alcaldías de cada una de las partes. En caso de no llegar a ningún acuerdo, se podrá dar por terminado el presente convenio.

OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS.

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la Ley General de la Administración Pública y las leyes aplicables.

NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes mediante la suscripción de una adenda.

DÉCIMA: TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, por las cláusulas establecidas por Ley y en especial por lo siguiente:

a) Por mutuo acuerdo.

b) Por el vencimiento del plazo pactado.

c) Por la imposibilidad de desarrollar el objetivo.

d) Por terminación unilateral y anticipada, promovida por alguna de las partes, mediando notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte con no menos de treinta días de

antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva la terminación. En ningún caso la terminación anticipada, dará lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase a favor de cualquiera de las partes, instancia a la que se renuncia expresamente.

DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN.

Este Convenio ha sido aprobado mediante acuerdo del Concejo Municipal de Escazú N°XXX, adoptado en Sesión Ordinaria N° XXX, Acta N° XXX del XXX y del Concejo Municipal de León Cortés, adoptado en Sesión Ordinaria N°XXX, Acta N° XXX del XXX.

Conscientes del contenido y alcances de este convenio de cooperación, firmamos en la ciudad de Escazú, a las XXX horas del día XXX del año dos mil veinticinco.

De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h) les corresponde primero al Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, y segundo al alcalde en su condición de administrador general la de promulgar los acuerdos y suscribir los convenios previamente autorizados por el Concejo.

CONCLUSIÓN

1. El convenio es jurídicamente viable bajo la legislación costarricense, ya que:

2. Se fundamenta en competencias expresas del Código Municipal.

3. Respetar los principios de legalidad y transparencia.

4. Incluye mecanismos de fiscalización y terminación ajustados a derecho,

5. Asegurar la aprobación formal por los Concejos Municipales de ambas partes, documentada en actas.

6. Siendo que el objeto del Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete a la Municipalidad se rinde dictamen positivo al texto del "Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de León Cortés"

7. Es importante acotar que este Convenio también debe ser aprobado por el Concejo Municipal de León Cortés, así como por el Concejo Municipal de Escazú para poder ser firmado por ambos alcaldes municipales.

Cordialmente,



Lic. Carlos Herrera Fuentes

Subproceso de Asuntos Jurídicos



B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo estudiado los oficios COR-AL-1161-2025 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-025-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se rinde Dictamen Positivo al texto del "Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de León Cortés", y tomando en cuenta que los artículos 9 y 11 del Código Municipal habilitan la suscripción de convenios intermunicipales que faciliten y posibiliten el cumplimiento de los objetivos municipales, así como prestar servicios, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 11, 13 inciso e) del
3 Código Municipal; los oficios COR-AL-1161-2025 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-025-2025 del
4 Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen
5 C-AJ-16-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma
6 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el dictamen positivo al
7 texto del “Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de León
8 Cortés” rendido por el Lic. Carlos Herrera Fuentes mediante oficio DIC-DAJ-025-2025. SEGUNDO:
9 APROBAR la suscripción del “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la
10 Municipalidad de León Cortés”. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que
11 proceda a firmar el respectivo Convenio. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en
12 su despacho para lo de su cargo.”

13 Es todo.

14
15 El Presidente Municipal; gracias don Mario, por la lectura del tercer punto del dictamen, sometemos el
16 mismo a votación, compañeros. Gracias, queda aprobado la propuesta del punto tercero (siete votos), el
17 acuerdo del punto tercero, sometemos el mismo a ratificación, gracias, queda ratificada y en firme (siete
18 votos) el punto tercero del dictamen. Pasamos al siguiente punto, adelante don Mario, por favor.

19
20 **ACUERDO AC-186-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
21 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4**
22 **inciso f), 9, 11, 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1161-2025 de la Alcaldía**
23 **Municipal y DIC-DAJ-025-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación**
24 **contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-16-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la**
25 **cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**
26 **dispone: PRIMERO: ACOGER el dictamen positivo al texto del “Convenio de cooperación entre**
27 **la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de León Cortés” rendido por el Lic. Carlos**
28 **Herrera Fuentes mediante oficio DIC-DAJ-025-2025. SEGUNDO: APROBAR la suscripción del**
29 **“Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de León**
30 **Cortés”. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el**
31 **respectivo Convenio. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho**
32 **para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33
34 **PUNTO CUARTO: Se conoce oficio COR-AL-1162-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo**
35 **Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Tarrazú.**

36
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38 **1- Que el oficio COR-AL-1162-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo**
39 **Municipal el 29 de abril 2025 como oficio de trámite 530-25-I, ingresando en la correspondencia del**
40 **Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 052, Acta 078 de esa misma fecha.**

41 **2- Que dicho oficio informa:**

42 ***“Gestión Estratégica***

43 ***Alcaldía***

COR-AL-1162-2025

28 de abril de 2025

Señores

Concejo Municipal

Asunto: Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Tarrazú

Estimadas personas:

Reciban un cordial saludo.

Para su análisis y aprobación, adjunto se le remite el Dictamen DIC-DAJ-024-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se otorga visto bueno jurídico al borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Tarrazú.

Cordialmente,

Orlando Umaña Umaña

Alcalde Municipal"

3- Que el Dictamen DIC-DAJ-024-2025 consigna lo siguiente:

Macroproceso Estratégico

Subproceso Asuntos Jurídicos

DICTAMEN DIC-DAJ-024-2025

Al ser las 09 horas 44 minutos del 25 de abril del dos mil veinticinco, procede este Subproceso de Asuntos Jurídicos a emitir dictamen técnico legal de acuerdo con lo instruido por el despacho de la alcaldía municipal mediante oficio COR-AL-1140-2025, respecto de la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Tarrazú con base en las siguientes argumentaciones.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Previo a la emisión del criterio jurídico requerido por quién ostenta la titularidad de la Alcaldía Municipal, es pertinente acotar para este cuerpo Asesor Jurídico que en lo que es tema del presente criterio legal procederá a la emisión del criterio legal aclarando que lo acá dictaminado no puede sustituir la toma de decisiones de la Administración activa quién legalmente esté facultado a ello; lo contrario podría estar en contraposición de lo regulado en el art. 11 de la Carta Magna y su homónimo contenido en la Ley General de la Administración Pública dado que no se ha otorgado a este cuerpo asesor dicha competencia de conformidad con lo regulado en el art. 18 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú.

CRITERIO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal, en el presente caso a la Municipalidad de Escazú, pudiendo ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

Que la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 7 del Código Municipal.

Que ambas son instituciones con personería jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas, lo que les permite celebrar acuerdo de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

El convenio marco de cooperación entre las Municipalidades de Escazú y Tarrazú se ajusta a los siguientes fundamentos legales establecidos en el Código Municipal de Costa Rica (Ley 7794):

• **Artículo 3:** Autoriza a las municipalidades a ejercer competencias y ejecutar obras públicas en conjunto con otras municipalidades o instituciones públicas, mediante convenios.

• **Artículos 6 y 7:** Permiten la colaboración interinstitucional para la prestación de servicios u obras de beneficio común, ya sea a nivel cantonal o regional.

Además, el convenio cumple con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública (Ley 6227), que regula la capacidad de las entidades públicas para celebrar acuerdos cooperativos, siempre que se respeten los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

Para esta asesoría el mecanismo adecuado es la figura del convenio, ya que se puede lograr el fin dispuesto por ambas Administraciones con ocasión al interés público que estas debido a sus competencias persiguen.

Revisado el texto y los alcances del convenio intermunicipal (Escazú y Tarrazú) en esta asesoría jurídica se consideran que los parámetros y las cláusulas dispuestas en el texto del convenio **CUMPLEN RAZONABLEMENTE** con el fin perseguido por la Administración Municipal.

Se incorpora en el texto del dictamen el convenio que fue objeto de revisión jurídica por parte del suscrito asesor legal cualquier otro documento no cuenta con el visto bueno de esta Asesoría Jurídica.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

Los suscritos ORLANDO UMAÑA UMAÑA, mayor, casado, licenciado en Administración de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas, portador de la cédula de identidad número l0884-0128, vecino de Escazú, en mi condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, cédula jurídica 3-014-042050, y FERNANDO PORTUGUEZ PARRA, mayor, divorciado, portador de la cédula de identidad l-0784-0308, vecino de La Sabana de Tarrazú, en mi condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ, cédula jurídica 3-014-042060, declarados alcaldes de conformidad con la resolución N°1658-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones a las doce horas treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, declaratoria que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°43, Alcance N°47, del miércoles 06 de marzo del dos mil veinticuatro y juramentado en la sesión solemne del 01 de mayo de 2024, convenimos en asumir los siguientes compromisos:

I. El Código Municipal en su artículo 3 reconoce que "La Municipalidad puede ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba."

II. Los artículos 6 y 7 del mismo Código reconocen que mediante convenio con otras municipalidades, se podrán llevar a cabo conjuntamente servicios u obras en su cantón o en su región municipal.

III. Con la suscripción del presente convenio, se busca hacer uso racional de los recursos humanos y materiales con que cuentan estos gobiernos locales, para mejorar los servicios que prestan ambos gobiernos locales a sus respectivos cantones.

POR TANTO

Acordamos suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto lo siguiente:

1. Intercambio de experiencias y buenas prácticas: Compartir conocimientos y estrategias en áreas como gestión pública, desarrollo urbano, servicios públicos, entre otros.
2. Desarrollo de proyectos conjuntos. Colaborar en la ejecución de obras de infraestructura, programas sociales, culturales, ambientales o de seguridad ciudadana.
3. Optimización de recursos: Compartir recursos humanos, técnicos, financieros o logísticos para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios municipales, y la posibilidad de donar cualquier activo que bajo estudio y necesidad de algunas de las partes se pueda donar.
4. Fomento del desarrollo económico local: Promover iniciativas que impulsen el turismo, el comercio, la inversión o el empleo en ambas localidades.
5. Protección del medio ambiente: Implementar acciones coordinadas para la conservación de recursos naturales, manejo de residuos o mitigación del cambio climático.
6. Fortalecimiento institucional: Capacitación del personal municipal, mejora de procesos administrativos y modernización de la gestión pública.
7. Promoción de la cultura y el deporte: Organización de eventos culturales, deportivos o educativos que fomenten la integración entre ambas comunidades.

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO.

Para alcanzar el objetivo contemplado las municipalidades podrán suscribir convenios específicos para poder implementar y llevar a cabo proyectos que se requieran.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Con el fin de alcanzar el objetivo propuesto en la cláusula I, las partes se comprometen a:

- a. Coordinar acciones entre las municipalidades.
- b. Brindar cooperación técnica y operativa cuando así lo requieran.
- c. Realizar un adecuado manejo de la información brindada, en amparo a las legislaciones vigentes.
- d. Cuidar los bienes, activos y equipos compartidos entre sí y regresarlos en tiempo y forma según lo acordado.
- e. Respetar los términos aquí acordados, así como cualquier otro término establecido formalmente.
- f. Realizar cartas de entendimiento, cuando consideren necesario.
- g. Velar por que los funcionarios que se encuentran cooperando con la municipalidad solicitante, cumplan con sus obligaciones de manera oportuna según lo acordado.
- h. Avalar la competencia de la municipalidad cooperante en su territorio y en su representación, salvo disposición contraria expresa por Ley.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años, a partir de su firma, y se prorrogará automáticamente por un período igual, salvo que alguna de las partes manifieste expresamente y por escrito su deseo de dar por terminado el convenio, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo periodo.

QUINTA: DE COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La coordinación y fiscalización del presente convenio corresponderá a los siguientes funcionarios:

- Por la Municipalidad de Escazú: Fabián Vargas Piedra, de la Alcaldía Municipal. En ausencia del administrador asumirá transitoriamente dicha función la vicealcaldesa municipal en ejercicio en el momento que se requiera la suplencia,
- Por la Municipalidad de Tarrazú: Marjorie Castro Barrantes, vicealcaldesa municipal o quien en su defecto ocupe el cargo el momento que se requiera la suplencia.

Los designados serán los responsables de supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

SEXTA: DE LOS RECURSOS.

Ambas Municipalidades, dentro de sus posibilidades legales y presupuestarias, tomarán las previsiones respectivas que garanticen la ejecución del convenio.

SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Cualquier divergencia generada entre las partes durante la ejecución de las obras, será sometida a la consideración de las alcaldías de cada una de las partes. En caso de no llegar a ningún acuerdo, se podrá dar por terminado el presente convenio.

OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS.

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la Ley General de la Administración Pública y las leyes aplicables.

NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes mediante la suscripción de una adenda.

DÉCIMA: TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, por las cláusulas establecidas por Ley y en especial por lo siguiente:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por el vencimiento del plazo pactado.
- c) Por la imposibilidad de desarrollar el objetivo.
- d) Por terminación unilateral y anticipada, promovida por alguna de las partes, mediando notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte con no menos de treinta días de antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva la terminación. En ningún caso la terminación anticipada, dará lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase a favor de cualquiera de las partes, instancia a la que se renuncia expresamente.

DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN.

Este Convenio ha sido aprobado mediante acuerdo del Concejo Municipal de Escazú N°XXX, adoptado en Sesión Ordinaria N°XXX, Acta N°XXX del XXX y del Concejo Municipal de Tarrazú No 14, adoptado en Sesión Ordinaria N°049 Acta N°049-2025 del 02 de abril de 2025.

Conscientes del contenido y alcances de este convenio de cooperación, firmamos en la ciudad de Escazú, a las XXX horas del día XXX del año dos mil veinticinco.

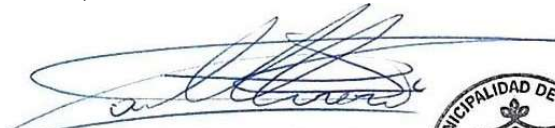
De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h) les corresponde primero al Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los

egresos de la municipalidad, y segundo al alcalde en su condición de administrador general la de promulgar los acuerdos y suscribir los convenios previamente autorizados por el Concejo.

CONCLUSIÓN

1. El convenio es jurídicamente viable bajo la legislación costarricense, ya que:
2. Se fundamenta en competencias expresas del Código Municipal.
3. Respeta los principios de legalidad y transparencia.
4. Incluye mecanismos de fiscalización y terminación ajustados a derecho,
5. Asegurar la aprobación formal por los Concejos Municipales de ambas partes, documentada en actas.
6. Siendo que el objeto del Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete a la Municipalidad se rinde **dictamen positivo** al texto del "Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Tarrazú"
7. Es importante acotar que este Convenio también debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Tarrazú, así como por el Concejo Municipal de Escazú para poder ser firmado por ambos alcaldes municipales.

Cordialmente,


Lic. Carlos Herrera Fuentes
Subproceso de Asuntos Jurídicos



B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo estudiado los oficios COR-AL-1162-2025 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-024-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se rinde Dictamen Positivo al texto del "Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Tarrazú", y tomando en cuenta que los artículos 9 y 11 del Código Municipal habilitan la suscripción de convenios intermunicipales que faciliten y posibiliten el cumplimiento de los objetivos municipales, así como prestar servicios, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 11, 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1162-2025 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-024-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-16-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el dictamen positivo al texto del "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Tarrazú" rendido por el Lic. Carlos Herrera Fuentes mediante oficio DIC-DAJ-024-2025. **SEGUNDO:** APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Tarrazú". **TERCERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a

1 firmar el respectivo Convenio. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho
2 para lo de su cargo.”

3 Es todo.

4
5 El Presidente Municipal; gracias don Mario por la lectura del punto, lo sometemos a votación,
6 compañeros. Gracias, queda aprobado (siete votos) el punto indicado en el acuerdo, lo sometemos a
7 ratificación. Gracias, queda aprobado y en firme (siete votos) la propuesta del acuerdo recientemente
8 leído. Adelante don Mario con los otros puntos del dictamen. Gracias.

9
10 **ACUERDO AC-187-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
11 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4
12 inciso f), 9, 11, 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1162-2025 de la Alcaldía
13 Municipal y DIC-DAJ-024-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación
14 contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-16-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la
15 cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
16 dispone: **PRIMERO:** ACOGER el dictamen positivo al texto del “Convenio de Cooperación entre
17 la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Tarrazú” rendido por el Lic. Carlos Herrera
18 Fuentes mediante oficio DIC-DAJ-024-2025. **SEGUNDO:** APROBAR la suscripción del
19 “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Tarrazú”.
20 **TERCERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo
21 Convenio. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su
22 cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio COR-AL-1112-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo
25 Convenio de Cooperación para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la
26 Municipalidad de Escazú.

27
28 **A.- ANTECEDENTES:**

29 **1-** Que el oficio COR-AL-1112-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
30 Municipal el 25 de abril 2025 como oficio de trámite 520-25-I, ingresando en la correspondencia del
31 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 052, Acta 078 del 29 de abril 2025.

32 **2-** Que dicho oficio informa:

33 ***“Gestión Estratégica***

34 ***Alcaldía***

35 ***COR-AL-1112-2025***

36 ***22 de abril de 2025***

37 ***Señores***

38 ***Concejo Municipal***

39 ***Asunto: Convenio de Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de***
40 ***Costa Rica y la Municipalidad de Escazú.***

41 ***Estimadas personas:***

42 ***Reciban un cordial saludo.***

Para su análisis y aprobación, adjunto se le remite el oficio COR-AJ-595-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se otorga visto bueno jurídico al borrador del Convenio de Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú.

Cordialmente,

Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal

3- Que el oficio adjunto COR-AJ-595-2025 consigna lo siguiente:

“Macroproceso Estratégico

Subproceso Asuntos Jurídicos

COR-AJ-595-2025

07 de abril de 2025

Señor

Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal

alcalde@escazu.go.cr

Alcalde Municipal

Sea este el medio para saludarle, deseándole bendiciones diarias en la labor que realiza.

Por este medio y luego de las observaciones realizadas mediante el oficio COR-AJ-993-2024, y las correcciones hechas por el Sub Proceso de Gestión Ambiental, así como una reunión sostenida con el señor Jerson Calderón Valverde, Coordinador de ese Sub Proceso, así como con la compañera María de los Angeles Hidalgo Jiménez del Archivo Institucional, y las observaciones introducidas a dicho Convenio por parte de la compañera Hidalgo Jiménez, le remito el borrador del **Convenio de Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú**, el cual, fue remitido para su revisión mediante el oficio **COR-AL-2343-2024** y **COR-ACH-0071-2024**, con el visto bueno de esta dependencia, lo anterior para que sea remitido al Concejo Municipal para lo de su cargo.

En el caso de que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del citado Convenio, y de previo a la firma del mismo, deberá la parte técnica municipal verificar que lo relacionado al permiso sanitario de funcionamiento N^o **0716-2019** de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (Fundatec), que corre a folio 16, así como el Certificado de Registro Gestor Autorizado en Gestión de Residuos **DPAH-UASSAH-RGA-090-2014** (folio 17) emitido por la Dirección de Protección al Ambiente Humano, Unidad de Administración de Servicios de salud en Ambiente Humano, del Ministerio de Salud, **tengan la vigencia del caso, ya que ambos se encuentran vencidos según dichos documentos aportados.** Cualquier consulta o duda al respecto, a sus órdenes. Sin más.

Lic. Marco Vinicio Mora Mora

Sub-Proceso

Asuntos Jurídicos”

B.- RECOMENDACIÓN:

Aprueba esta Comisión de Asuntos Jurídicos que si bien el oficio COR-AL-1112-2025 de la Alcaldía Municipal informa que se remite el oficio COR-AJ-595-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, **donde se otorga visto bueno jurídico** al borrador del “Convenio de Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú”, **el citado oficio no emite**

criterio jurídico otorgando visto bueno jurídico al Convenio en cuestión. En virtud de lo anterior los miembros de esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomiendan que, de previo a pronunciarse en torno al Convenio en conocimiento, se solicite a la Administración Municipal el criterio jurídico que otorgue el Dictamen Positivo al texto de este. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 11, 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1112-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-595-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-16-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para motivar este acto administrativo de mero trámite, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse en torno al “Convenio de Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú” **SE SOLICITA** a la Administración Municipal que se adjunte criterio jurídico que otorgue el Dictamen Positivo al texto del Convenio citado; ello por cuanto el oficio COR-AJ-595-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos no emite criterio jurídico otorgando visto bueno jurídico al Convenio en cuestión. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-16-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal.”

Es todo.

El Presidente Municipal; muchas gracias don Mario para la lectura del punto quinto del dictamen, sometemos a votación el mismo, compañeros. Gracias, queda aprobado (siete votos) el punto quinto del dictamen, lo sometemos a ratificación. Gracias, queda aprobado y en firme el punto quinto del dictamen de Jurídicos, adelante don Mario. Muchas gracias.

ACUERDO AC-188-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 11, 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1112-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-595-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-16-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para motivar este acto administrativo de mero trámite, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse en torno al “Convenio de Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú” **SE SOLICITA** a la Administración Municipal que se adjunte criterio jurídico que otorgue el Dictamen Positivo al texto del Convenio citado; ello por cuanto el oficio COR-AJ-595-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos no emite criterio jurídico otorgando visto bueno jurídico al Convenio en cuestión. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-16-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO SEXTO: Se conoce oficio 08379 (DJ-0695-2025) de la Contraloría General de la República en relación a ejecución de sanción administrativa.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio 08379 (DJ-0695-2025) en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 29 de abril 2025 como oficio de trámite 508-25-E, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 052, Acta 078 de esa misma fecha.

2- Que la literalidad de dicho oficio es la siguiente:

“CGR



División Jurídica

Al contestar refiérase

*al oficio N.º **08379***

23 de abril de 2025

DJ-0695-2025

Señores

Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Correo electrónico: conceio@escazu.go.cr

Estimados señores:

Asunto: *Sobre ejecución de sanción administrativa.*

Mediante oficio n.º 6721 (DJ-0687-2024) del 22 de abril de 2024, se informó sobre la finalización del procedimiento administrativo n.º CGR-PA-2021007538, en el cual se declaró responsable administrativamente al señor Mario Emilio Contreras Montes de Oca, en contra del cual se dictó una sanción de suspensión sin goce de salario por quince días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 inciso a) de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

No obstante, mediante auto de las 20:27 horas del 2 de mayo de 2024, el Tribunal Contencioso Administrativo acogió de manera provisionalísima una solicitud de medida cautelar planteada por el sancionado y ordenó suspender los efectos de la resolución de la Alcaldía Municipal de Escazú n.º RES-DAME-092-2024, que había ordenado la suspensión por el plazo recomendado.

Ahora bien, se informa a ese Concejo Municipal que mediante resolución n: 2025002535 de las 11:00 horas del 13 de marzo de 2025, el referido Tribunal declaró la inadmisibilidad de la demanda y ordenó levantar la medida cautelar provisional anteriormente otorgada.

En razón de lo anterior, hecha la consulta ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y no teniendo noticia que la resolución n: 2025002535 haya sido impugnada, lo que corresponde es que ese cuerpo colegiado proceda con la ejecución inmediata de la sanción.

Resta señalar, que una vez ejecutada la sanción deberá comunicarse a esta Contraloría General, remitiendo copia certificada de los documentos que lo acrediten a la dirección de correo electrónico contraloria.general@cgrcr.go.cr

Atentamente,

Licda. María Gabriela Pérez López

Órgano Decisor

Contraloría General de la República”

B.- RECOMENDACIÓN:

Una vez analizado el oficio 08379 (DJ-0695-2025) de la Contraloría General de la República, y en virtud de que el citado funcionario depende de la Administración Municipal, se remite dicho oficio a la Administración Municipal para que atienda el mismo, según corresponde. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 66 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso f), 17 inciso k) y 31 inciso c) todos del Código Municipal; el oficio 08379 (DJ-0695-2025) de la Contraloría General de la República; y en atención a la Recomendación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-16-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para motivar este acto de mero trámite, se dispone: **TRASLADAR** el oficio 08379 (DJ-0695-2025) de la Contraloría General de la República para que atienda el mismo de conformidad con sus competencias. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la Contraloría General de la República y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”
Es todo.

El Presidente Municipal; muchas gracias don Mario por la lectura de punto sexto del dictamen, sometemos a votación el mismo, compañeros. Perdón, un momentito por favor, antes de la votación, si don Eduardo.

El regidor Eduardo Chacón; sí, buenas noches compañeros, solamente para saber quién es el funcionario que está suspendido, es sobre una suspensión don Mario.

El Presidente Municipal; sí, don Mario, si quiere por favor se refiere al, un poco más al fondo del tema, para aclarar lo solicitado por don Eduardo, si es tan amable, gracias.

El Asesor Legal; sí, sí el dictamen, el dictamen se remitió a todos los regidores y en el punto sexto se detalla el detalle, valga la redundancia, de todo lo, de toda la nota se, se transcribe textualmente la nota de la Contraloría General de la República y ahí dice que es sobre una sanción que ellos habían remitido, que ya fue cumplida, ejecutada y fue impuesta a mí y ellos están pidiendo que se informe al respecto. El Concejo no es el superior jerárquico del Asesor Legal del Concejo, en virtud de lo cual no tiene competencia para pronunciarse al respecto, por lo que se hace el traslado tal cual se especificó y se detalló en el punto sexto de, el dictamen C-AJ-16-2025, no sé si con eso le queda claro.

El Presidente Municipal; perfecto, muchísimas gracias don Mario, ahora sí, compañeros, aclaradas las dudas, sometemos a votación el punto sexto del dictamen, adelante por favor. Gracias, queda aprobado de forma unánime (siete votos) el acuerdo, el punto sexto, sometemos a ratificación el mismo. Gracias, queda ratificado y en firme (siete votos) el punto sexto del dictamen de Asuntos Jurídicos, adelante don Mario, gracias.

ACUERDO AC-189-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 66 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso f), 17 inciso k) y 31 inciso c) todos del Código Municipal; el oficio 08379 (DJ-

0695-2025) de la Contraloría General de la República; y en atención a la Recomendación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-16-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para motivar este acto de mero trámite, se dispone: **TRASLADAR** el oficio 08379 (DJ-0695-2025) de la Contraloría General de la República para que atienda el mismo de conformidad con sus competencias. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo a la Contraloría General de la República y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO SÉTIMO: Se conoce Notificación del Tribunal Contencioso Administrativo comunicando sentencia de rechazo de veto contra Acuerdo AC-320-2023.

El Asesor Legal; siendo que dicho, dicha sentencia es vinculante a, a la Administración y siendo que ese, esa correspondencia fue remitida también a la Administración, se tiene este, este punto como informativo, este, este oficio como informativo, por lo cual no, no se requiere de pronunciamiento por parte del Concejo.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que la Notificación en conocimiento fue recibido vía fax en la Secretaría del Concejo Municipal el 24 de abril 2025 como oficio de trámite 519-25-E, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 052, Acta 078 del 29 de abril 2025.

2- Que la literalidad de la Notificación es la siguiente:

“EXPEDIENTE: 23-007138-1027-CA - 4

PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)

ACTOR/A: ARNOLDO BARAHONA CORTES

DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

N ° 2023006143

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las siete horas con veintinueve minutos del cuatro de Diciembre del dos mil veintitrés.-

Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, del veto interpuesto la alcaldía de la Municipalidad de Escazú contra el acuerdo tomado en sesión ordinaria número AC-230-2023.

CONSIDERANDO:

I-) Del antecedentes procesal:

1-) El acuerdo vetado, en forma concreta dispone:

“ACUERDO AC-320-2023 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, Ley 8.591, Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria, Ley 7.770 Uso, manejo y conservación del suelo, Ley 8.835 Apoyo y fortalecimiento del sector agrícola, Ley Instituto Nacional de innovación y transferencia en tecnología agropecuaria, Ley 9.694 de Estadística nacional. Se acuerda. PRIMERO: Solicitarle muy respetuosamente e instar administración Municipal, que inicie las gestiones pertinentes para elaborar en el año 2024 y que se incluya en el primer presupuesto extraordinario 2024 un CENSO AGRICOLA en el de Escazú, donde se establezca de previo con las personas agricultoras los datos

importantes a recolectar y los que considere el equipo técnico municipal. SEGUNDO: Solicitarle respetuosamente e instar al señor alcalde municipal explore las posibilidades para que Instituto Nacional de Estadística y Censos quien realice la muestra o bien reservar previo estudio de mercado los recursos necesarios para contratarlo en el sector privado. TERCERO: Respaldar todas las gestiones técnicas y administrativas que vaya a hacer el señor alcalde cumplir con el presente acuerdo. CUARTO: Declarar de interés cantonal la actividad del cantón de Escazú, por su aporte a la identidad de nuestro pueblo y porque su sello ha sido determinante en el crecimiento de nuestra economía local. QUINTO: Comuníquese acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO"

2-) En forma concreta el veto planteado por la alcaldía reprocha que: La gestión del Concejo Municipal no se ajusta al Plan Anual Operativo; no se cuenta con contenido presupuestario para cumplir con el referido acuerdo; no forma parte de las competencias de la alcaldía realizar el mencionado censo; menciona que el acuerdo invade las competencias de la alcaldía; el Concejo está dando una orden a la alcaldía y que entre dichos órganos no hay relación de jerarquía (Ver autos).

3-) El Concejo Municipal, rechazó el veto al determinar:

"ACUERDO AC-344-2023 "SE ACUERDA: PRIMERO: RECHAZAR EL VETO formulado por el señor Alcalde Municipal contra el Acuerdo AC-320-2023, por carecer el mismo de asidero jurídico, toda vez que el acuerdo vetado no instruye a la Administración Municipal desde su competencia, constituyéndose este como en un acto de mero trámite. SEGUNDO: Habiéndose rechazado el veto planteado para los efectos del artículo 167 del Código Municipal, se comisiona a la Secretaría Municipal para que conforme el respectivo expediente administrativo, ordenado cronológicamente, debidamente foliado y remita las presentes actuaciones al Tribunal Procesal Contencioso Administrativo para lo de su competencia. TERCERO: Se cita y emplaza al señor Alcalde Municipal, para que dentro del plazo de cinco días hábiles se apersona ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, a hacer valer sus derechos, debiendo señalar casa, oficina o medio permitido por la ley, para atender notificaciones en esa instancia, so pena de quedar notificado con el transcurso de veinticuatro horas en caso de omisión. Señala este Concejo Municipal para notificaciones el correo electrónico concejo@escazu.go.cr y subsidiariamente al correo electrónico asesorconcejo@escazu.go.cr. NOTIFIQUESE este acuerdo al señor Alcalde Municipal conjuntamente con copia del dictamen alternativo presentado por el Concejo Municipal." ACUERDO FIRME."

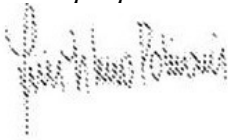
II-) Sobre el caso concreto:

El Tribunal Contencioso Administrativo luego de valorar el acuerdo, el veto y el rechazo correspondiente concluye que el veto debe rechazarse de plano, con fundamento en el inciso f) del artículo 169 del Código Municipal, que en forma específica dispone: **"Artículo 169 - No estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos: ... f) Los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores"**. Normativa que permite entender, que el acuerdo vetado no es ni un acto final, ni un acto definitivo que genere estado, o bien que declare, suprima, modifique o anule una situación jurídica sustancial, o bien afecte de forma alguno un derecho subjetivo o un interés legítimo, por ello, al no ampliar o reducir la esfera de derechos del alcalde o de cualquier otra persona, el acuerdo vetado puede ser considerado como un acto de mero trámite, al plantear el Concejo Municipal una exhortación o bien una solicitud con sustento en el Libro II de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 9, 27 y 41 de la Constitución Política y en el voto 2545-2008 de la Sala Constitucional. Nótese que no hay una orden del Concejo al Alcalde al alcalde, ni invasión de

competencias ni mucho menos, en el contexto que es importante considerar, que cualquier persona física o jurídica, puede plantear a la alcaldía municipal (o incluso a propio Concejo Municipal) una petición, reclamo, queja o un recurso inclusive, para que sea resuelta, dentro del plazo que determina la ley, como bien puede ser la simple petición que hizo el Concejo Municipal de realizar un censo, esto en el caso concreto, pero también bajo la consideración a manera de ejemplo, según el fundamento dado, que cualquier persona, incluido el Concejo Municipal puede solicitarle al alcalde: arreglar una calle, construir una acera, construir un puente peatonal, entre otros, que se consideren importantes para el interés público de un determinado cantón; y eso no significa que el Concejo le está dando una orden a la alcaldía, ni invadiendo sus competencias; simple y sencillamente, está solicitando la eventual realización de trámites y estudios, para lo cual el alcalde en este y futuros casos (cuando le presenten otras peticiones), deberá resolver la petición en acto final motivado, desde el ámbito esencial de su competencia, con fundamento en la normativa indicada y asumir la responsabilidad política y jurídica que considere oportuna frente al caso concreto que le plantea la solicitud respectiva.

POR TANTO:

Se rechaza de plano por improcedente el veto interpuesto por la alcaldía de la Municipalidad de Escazú contra el acuerdo AC-230-2023. Luis Arturo Polinaris Vives, Juez Contencioso Administrativo. Jerarquía Impropia Municipal.



621JYSRMR47FCSI

LUIS ARTURO POLINARIS VIVES • JUEZ/A DECISORIA”

B.- CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que, respecto a las resoluciones del Tribunal Contencioso, la Procuraduría General de la República mediante su Dictamen C-216-07, ha dicho:

“Al ser la resolución dictada por el Tribunal Contencioso, como superior jerárquico impropio de la Municipalidad, un acto administrativo definitivo e irrecurrible en vía administrativa, el mismo adquiere las características de ejecutividad y ejecutoriedad (artículos 140 a 151 de la LGAP), configurándose una obligación del ente municipal de ejecutar lo dispuesto por el jerarca impropio mientras no sea dejado sin efecto por los Tribunales de Justicia, por disposición expresa del artículo 86.4 de la LRJCA . Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 107 al 110 de la LGAP. ”

C.- RECOMENDACIÓN:

En virtud de que la Notificación del Tribunal Contencioso Administrativo en conocimiento, fue trasladada a la Administración Municipal -a quien le es vinculante-, según Acta 78-2025 de Sesión Ordinaria 52-2025 del 29 de abril 2025, traslado que fue recibido el 30 de abril 2025 según consta en el haber documental de la Secretaría del Concejo Municipal; para los efectos del Concejo Municipal dicha Notificación deviene en Informativa, por lo que no requiere de especial pronunciamiento por parte del Concejo Municipal.

PUNTO OCTAVO: Se conoce correo electrónico remitido por el Ing. Julián Morales Díaz del Subproceso de Valoraciones en relación con oficio T.F.A.-SEC-No.105-2025 del Tribunal Fiscal Administrativo.

El Asesor Legal; mediante dicho correo, don Julián informa que este caso no corresponde al Concejo, porque se trata de un trámite de una multa, en virtud de lo cual, tal asunto ya había sido valorado en el dictamen C-AJ-15-2025 de esta comisión, por lo que se tiene el correo en un conocimiento como informativo, sin que amerite especial pronunciamiento por parte del Concejo Municipal y eso es todo por el.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el correo electrónico en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 28 de abril 2025 como oficio de trámite 526-25-I, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 052, Acta 078 del 29 de abril 2025.

2- Que en dicho correo electrónico se informa lo siguiente:

“Priscilla y Mario. Este Caso del tribunal fiscal, no corresponde al Concejo Municipal ya que se trata de un trámite de multa por incumplimiento de la presentación de la declaración en tiempo y forma.

Únicamente Corresponde al Concejo cuando son asuntos de avalúos

Julián Morales Díaz

Valoraciones”

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, tomando en cuenta que en el Antecedentes 5 del Punto Primero del Dictamen C-AJ-15-2025 de esta Comisión, ya había valorado dicho comunicado del Ing. Julián Morales Díaz, por lo que se tiene el correo electrónico en conocimiento como Informativo, sin que amerite de especial pronunciamiento por parte del Concejo Municipal.

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión al ser las catorce horas de la misma fecha arriba indicada.”

El Presidente Municipal; muchas gracias don Mario. Le agradecería tal vez, igual un poco en el espíritu tal vez de aclararnos, algunas dudas que puedan haber y también a la, a la comunidad presente que nos ve, el rechazo del veto y eso es nada más para aclararle a todos, compañeros, tiene que ver con un acuerdo y con un veto que fue presentado en la Administración anterior, no fue en esta Administración, fue un tema anterior, pero si usted fuera tan amable don Mario, nada más de recordarnos cuál fue el acuerdo vetado, porque sería, sería importante nada más.

El Asesor Legal; sí, el acuerdo vetado fue el AC, 320 o 230, aquí hay una confusión, es un acuerdo mediante el cual se solicitó a la Administración Municipal que iniciara gestiones para elaborar en el año 2024 y que se incluyera en el primer presupuesto del 2024, un censo agrícola en Escazú y que se estableciera de previo con las personas agricultoras, los datos importantes a recolectar y los que

1 considere el equipo técnico municipal, ese fue el, el, el artículo primero de ese acuerdo. El segundo fue;
2 solicitar e instar a la alcaldía que explorará las posibilidades para que el Instituto, el INEC de, de
3 Nacional de Estadística y Censos realizara una muestra o bien reservar de previo el estudio de mercado,
4 los recursos necesarios para contratarle en el sector privado. El artículo tercero decía; respaldar todas las
5 gestiones técnicas administrativas que vaya a hacer el señor Alcalde, para cumplir el presente acuerdo,
6 el artículo cuarto fue declarar de interés cantonal, la actividad del cantón de Escazú, por su aporte de la
7 identidad de nuestro pueblo y porque su sello ha sido determinante en el crecimiento de nuestra economía
8 local, el quinto comunicarse, comunicar el acuerdo al señor Alcalde. Ese fue vetado, bueno, se le fue, se
9 le interpuso un recurso de veto, que fue conocido por el Tribunal Contencioso y es el que en sentencia
10 rechazan de plano, porque el, dicho acuerdo era una instancia y era un, era un acuerdo de trámite, no
11 otorgaban, ni quitaba derechos subjetivos y en virtud de ello fue, fue rechazado, lo que lo hace vinculante
12 para la Administración. Ahora, en cierta forma deviene una pérdida de interés actual porque se instruía
13 de incluirlo en el presupuesto del 2024 y al llegar la sentencia ya en el 2025, siendo un acuerdo del 2023,
14 pues, deviene como que una pérdida de interés actual. No sé si queda claro.

15
16 El Presidente Municipal; sí, no, muchísimas gracias don Mario, por ser un acuerdo de la Administración
17 anterior, creo que era importante traerlo a colación, recordar el contenido del fundamento y también
18 muchísimas gracias por las apreciaciones de índole legal, en cuanto a que si eventualmente se quisiera,
19 por así decir, relanzar el contenido o el sentido de ese acuerdo o para darles, si se quiere, eficacia la
20 sentencia del Tribunal Contencioso, pues según usted mismo nos está dando a entender, habría que
21 reformularlo, verdad, por para ajustarlo a lo que sería probablemente 2026, pensando ya a futuro, verdad,
22 y por la, por el tiempo que, que se dio, son comentarios que hago nada más en tono para entender lo que
23 usted mismo está diciendo, que es la inaplicabilidad de una ineficacia actualmente de este
24 pronunciamiento y también la importancia, verdad, de lo que fue el acuerdo en aquel momento porque,
25 según usted, indicaba, hasta se declaraba interés cantonal la actividad agrícola, es así verdad, OK, gracias
26 un tema importante a, a tener en presente todos los compañeros y por supuesto de la Administración.
27 Gracias don Mario por la lectura del, del informe de, de Jurídicos. Acabado la lectura del dictamen de
28 Asuntos Jurídicos, compañeros y al no haber más informes, pasamos al punto séptimo, Asuntos de los
29 Regidores, Síndicos y Administración Municipal.

30
31 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y**
32 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

33
34 El Presidente Municipal; para las personas que quieran, OK, vamos a dar un momentito para ver las
35 diferentes. OK, en este caso sería don Manuel Flores y después doña Catarinna Campos, López, perdón,
36 doña Catarinna López, disculpe. Adelante don Manuel y después doña Catarinna.

37
38 El regidor Manuel Flores; buenas noches de nuevo, compañeros. Eh, 2 puntos, felicitar en el Festival de
39 Guitarras que organiza don Sergio, por incluir a Roberto Víquez, a Luis Gutiérrez, escazucoños que sin
40 duda alguna, este, nos aporta mucho en el tema musical, en el tema guitarra, ojalá se extienda a otros
41 escazucoños que han llevado a cientos de esposas, novias, serenata por medio de una guitarra, ojalá que
42 ellos puedan ser parte el otro año de este festival, porque quién no ha recibido la música de una guitarra
43 en su casa, verdad, eso como primer punto. Segundo; en el tema del vídeo que circuló en redes sociales,

1 yo entendí claro, Marcela, su mensaje en el punto de que hay profesionales que aportan gratis, que
2 aportan, un ejemplo, por ejemplo; es el día del Boyero, que sin duda alguna de mis compañeras y el hijo
3 de, de doña Ana Barrenechea, aportó videos, aportó con su camarita grabando en todo lado y sin ningún
4 tipo de, de retribución, más que aquí está, por San Antonio, se levantó a la diana, se le fue a todos los
5 conciertos y aportó, y por medio del WhatsApp iba a su, a su computadora, doña Ana tal vez pueda ser
6 testigo de esto y descargaba los videitos para aportarlos a, a la comunidad, a todo el cantón, entonces
7 igual mis, mis compañeras con, profesionales de comunicación, fotógrafas, diseñadoras gráficas, este,
8 aportaron para llevar a la comunidad este tipo de actividades y no quiero decir que todo tenga que ser
9 gratis, por supuesto que no, habrá espacios para que los artistas participen y cobren como tienen que
10 cobrar, porque también es su trabajo, estamos y son, es la manera que ellos tienen para llevar sustento a
11 la familia, pero sí yo capté su mensaje, en la respuesta que le da a don Tino con respecto a que todos a
12 nivel profesional, podemos aportarle en cada rincón a las diferentes comunidades. Gracias.

13
14 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Manuel por las palabras, continuamos con doña
15 Catarinna, adelante doña Catarinna.

16
17 La síndica Catarinna López; muchas gracias. Yo tenía 2 consultas, don Mario, primero; la comisión de,
18 para revisar el reglamento para escoger a las personas del plan regulador, ya está conformada, pero
19 quería saber cómo iban los avances con esta comisión, principalmente porque hay algunos vecinos y
20 vecinas consultándome, verdad, que, qué actualización se ha tenido, y pues, como yo no soy parte de la
21 comisión, no tengo, no tengo mayor información, no sé si han tenido ya alguna reunión, algún avance
22 en el tema de, de la elaboración o de la actualización del, del reglamento. Y en segundo lugar; como
23 segunda consulta, la semana pasada, doña Sigríd le consultaba a su persona el tema de, el Reglamento
24 de Becas y el Reglamento de Infortunio que estaba en Asuntos Jurídicos, usted le indicaba que lo iban a
25 ver, a ver, lo van a atender sin mayor atraso a la brevedad, verdad, que ya a la brevedad posible, pero
26 todavía no vino hoy en el dictamen, quería saber como si lo habían empezado, si se dejó para la nueva
27 conformación de la comisión, cómo está ese tema, porque sí uno de esos reglamentos entró en la
28 correspondencia en agosto y diay(sic), es el tema de becas y de infortunio, es dinero que se le da a la
29 comunidad y que es importante tener los reglamentos actualizados, entonces esas 2 consultitas, muchas
30 gracias.

31
32 El Presidente Municipal; con muchísimo gusto doña Catarinna, claro que sí, voy de, con el segundo
33 tema, básicamente lo que se indicó en la sesión anterior fue que se había coordinado con don Mario y
34 también con doña Adriana, para por así decir, lograr que se concretara una reunión con el Asesor Legal
35 y con la encargada en el tema de sociales para poder sobre todo tener claro y presente cuáles son las
36 modificaciones que trae el reglamento, porque el documento como tal que se había enviado y que
37 teníamos nosotros no aclaraba qué se estaba modificando, había esa confusión por parte del Asesor
38 Legal, entonces había quedado en que se iba a ver esa reunión, nosotros doña Catarinna, no nos hemos
39 vuelto a reunir, la Comisión de Jurídicos, o sea, eso no podía entrar en este reglamento porque esa
40 reunión se iba a dar en los días de la semana anterior y más bien el día de mañana que suele ser los días
41 en que jurídicos se reúne, la idea era tener la retroalimentación de parte de don Mario sobre el tema de
42 si se pudo concretar esa reunión, porque nosotros necesitamos tener un criterio del Asesor Legal de
43 previo a poder pronunciarnos sobre la aprobación, previo recomendar la aprobación o improbación de

1 un reglamento o de forma parcial o total, entonces más bien aprovecho la consulta y le haría la consulta
2 a don Mario Contreras, concretamente, si fue posible reunirse con, no me acuerdo, quién era doña
3 Adriana, si usted me acuerda, tal vez la, la funcionaria, creo que no era doña Claudia, que estaba en, sí
4 adelante, adelante, no sé.

5
6 La regidora Adriana Solís; sí, buenas noches. Eh sí, yo hablé con doña Claudia, la encargada es doña
7 Julia, pero ella estaba de vacaciones, entonces doña Claudia me dijo que apenas ingresara doña Julia le
8 iba a hacer el recordatorio, solo que hoy, hoy, si no, si no me dio tiempo de hablar con Claudia, sería
9 pegarle una llamadita o mandarle un correo mañana a ver si ya se lo envió o no sé si se ya se lo habrá
10 enviado a don Mario y no me he enterado y si no es nada más hacerle el recordatorio a doña Julia
11 mañana, que está de vacaciones y ella es la encargada del tema.

12
13 El Presidente Municipal; muchas gracias doña Adriana, don Mario, nada más para estar claro, entonces
14 no, no ha habido, no ha habido posibilidad de tener algún intercambio con doña Julia de momento o con
15 por lo menos el acceso al documento, no sé, ya, pregunto si parte, por su parte ha habido algún avance
16 o si estamos un poco como nos indica doña, doña Adriana, esperando a que doña Julia entre de
17 vacaciones.

18
19 El Asesor Legal; sí, gracias. Yo le había remitido a ella mensaje por Teams, estaba de vacaciones y como
20 la semana pasada prácticamente sólo estuvimos después del miércoles, o sea, jueves, viernes, sábado,
21 domingo, feriado, no ha habido comunicación, no me ha respondido todavía el, el mensaje de Teams.

22
23 El Presidente Municipal; bueno, muchísimas gracias a ambos. Evidentemente en este caso doña
24 Catarinna estamos con el tema que necesitamos, que la funcionaria entre de vacaciones, yo no sé si entra
25 mañana, es un tema que no, no, no tengo esa información, si entrara mañana tendríamos la posibilidad
26 de convocarla a la sesión de Jurídicos y tal vez aprovechar ese espacio para poder avanzar con este tema
27 y no atrasar más la cuestión, yo creo que de parte de la comisión que está conformada por varios
28 miembros, lógicamente yo no soy el único, este, creo que la disposición está, pero ahorita estamos con
29 un tema más bien de imposibilidad material por el tema de la funcionaria, si mañana está, mañana mismo
30 hablamos con ella y si no apenas se reincorpore, le vamos a dar la continuidad respectiva a este tema,
31 como ya lo indicó doña Adriana y don Mario y solamente por, por el recordatorio, sí, efectivamente
32 tenemos un tema de, de varios reglamentos que no hemos podido atender, hay un tema que ya se ha
33 manifestado muchísimas veces y es la necesidad de poder contar con mayor apoyo legal, porque don
34 Mario y eso lo sabemos todos los compañeros que hemos trabajado en la parte de Jurídicos, ustedes lo
35 han visto, es una comisión que todas las semanas tiene muchísimo trabajo, don Mario a duras penas sale
36 con el dictamen y a veces el tiempo para poder trabajar reglamentos, porque tenemos un abogado, no
37 seis o siete, verdad, es un poco complicado, pero ya hemos, eso sí es importante, hemos, como se indicó
38 la semana pasada, hemos concretado una especie de metodología o de forma de trabajar para poder ir
39 atendiendo estos reglamentos a la mayor brevedad posible y yo sí esperaría, no, no creo que el periodo
40 de doña Julia sea tan extenso en las vacaciones, yo esperaría esta semana sí o sí poder conversar con
41 ella, sobre todo don Mario Contreras que pueda conversar con ella, para que la próxima semana sí
42 traigamos el tema de dictaminado el Reglamento de Becas, es un tema que, que sí es prioridad para
43 nosotros, sin lugar a dudas. Con el tema del reglamento de la Comisión del Plan Regulador, esa comisión

1 se va a reunir la próxima semana, esa comisión va a ser convocada y va a ser reunida la próxima semana,
2 porque usted tiene toda la razón, es muy importante avanzar con ese tema, de hecho; ha habido
3 documentación que ha estado ingresando en torno a plan regulador, que, por así decirlo, no la podemos
4 podido remitir a la comisión específica por esta situación, así que vamos a estar, igual, existen
5 obviamente insumos importantes en esa materia, no es como que hay que empezar de cero ese trabajo y
6 la idea es empezar a revisar esos insumos para poder, ojalá concretar a la mayor brevedad posible, pero
7 la comisión como tal y eso que sirva para un, para los compañeros que forman parte de la misma, se va
8 a estar reuniendo la próxima semana y más bien vamos a traer si a usted le parece y a los demás
9 compañeros, por supuesto, vamos a traer un pequeño informe avance oral, para la próxima sesión del
10 trabajo, en este caso la comisión y lo que hemos podido avanzar, eso también para tranquilidad de los
11 vecinos que nos siguen en las redes sociales y que por supuesto, como no podría ser. Gracias, como no
12 podría ser de otra manera, este, están muy interesado en que podamos avanzar hacia el gran proyecto de
13 una reforma integral del plan regulador de, de un replanteamiento de nuestro modelo de ciudad, que es
14 uno de los puntos que, que todos los compañeros hemos hablado y que estamos de acuerdo en que es
15 necesario impulsar, entonces, espero con eso poder responder a sus preguntas, es, con mucho gusto.
16 Doña Ana, adelante por favor.

17
18 La regidora Ana Barrenechea; muchas gracias, quería, bueno, ustedes han visto últimamente el caos vial
19 que hay por todo lado, aquí en Escazú no nos quedamos atrás, hay muchas calles que están cerradas al
20 mismo tiempo, en la mañana se hace presa por absolutamente todo lado, entonces quería pedirle como
21 una pequeña actualización a la Administración, a ver cómo vamos con eso, porque sí precisa, como
22 avanzar, a ver si dejamos de ver presas, por lo menos aquí. Gracias.

23
24 El Presidente Municipal; con mucho gusto, doña Ana nada más para tener claro la solicitud de parte de
25 la Administración, sería un informe de actualización sobre el avance de las obras que ejecuta el instituto,
26 el AYA y la Municipalidad en relación con la reparación de vías en el casco central de Escazú o a nivel
27 cantonal. Perdón.

28
29 La regidora Ana Barrenechea; sí, sería a nivel cantonal, Mario y si don Cristian pudiera darnos alguna
30 buena noticia, se agradecería.

31
32 El Presidente Municipal; eh, don Orlando, si lo tiene bien, le damos la palabra a don Cristian para que
33 se pueda referir a este tema.

34
35 El funcionario Cristian Boraschi; muy buenas noches, tengan todos y todas, un gusto saludarles. Doña
36 Ana, lamentablemente no, no tenemos mucha actualización que brindar, porque es un trabajo que hace
37 otra institución, verdad, nosotros no podemos meternos en la programación que tienen ellos, sí les puedo
38 comentar que el día de hoy empezamos a hacer ya unas reparaciones en esos trabajos que, que está
39 haciendo el AYA y estamos en el costado norte de la Benjamín, ya empezamos a hacer reparaciones,
40 este, si estamos tratando de coordinar directamente con las, con los compañeros de la, del AYA para
41 que, este, nos traten de confirmar en qué sectores por lo menos podemos ir avanzando en algunas
42 reparaciones, el proyecto de ellos, digamos, tiene un beneficio porque están cambiando toda la tubería
43 en el cuadrante urbano para evitar fugas a tuberías nuevas de, de mejor calidad, pero si hay un tema de

1 que se va a atrasar un poquitico más, probablemente como hasta octubre, porque la conexión en el
2 momento que empiecen a hacer las, la, la llegada a las propiedades, probablemente hay algunas
3 conexiones ilegales, hay algunas pajas de aguas dobles, entonces hay que esperar hasta que todo esté
4 saneado, para que ya nosotros poder llegar con la carpeta nueva, tal cual compromiso de la
5 Administración, sería, digamos, un poco raro ir a asfaltar ahorita completa la calle, sabemos que cuando
6 el momento se pasen a la tubería nueva, pueden haber ahí, este, conexiones que estén pendientes y
7 entonces sería, ahí sí sería el acabose para nosotros, llegar y, y que nos vuelvan a romper la carpeta,
8 entonces lo que estamos haciendo tal cual compromiso del señor Alcalde, es el mantenimiento de, de las
9 vías que el mismo AYA nos está diciendo, ya podemos estar reparando, empezamos hoy al frente de, en
10 el costado norte de la Benjamín, sí señora. A la orden.

11
12 El Presidente Municipal; muchas gracias don Cristian y a don Orlando por la actualización brindada.
13 Compañeros, al no haber más solicitud de palabra y al ser las 9:06 minutos de la noche, damos por
14 finalizada la presente sesión, muy buenas noches a todos, muy buenas noches a Escazú.

15
16
17
18
19
20
21 **Mario Arce Guillén**
22 **Presidente Municipal**

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

23 **hecho por: kmpo**